



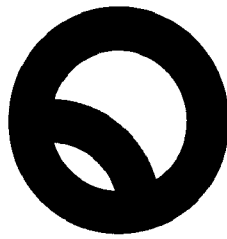
Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0006

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 11 de noviembre de 2010, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0006, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B", la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 8 de enero de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0006

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal establecida en el artículo 4 de la ordenanza No. 0006, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B", sancionada el 8 de enero de 2011, sustitúyase el valor de la superficie "1.161,52 m²" por "546,68 m²".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

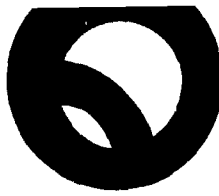
La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;

Página 2 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3771

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7

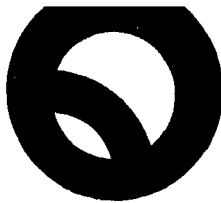


Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²". ✓



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

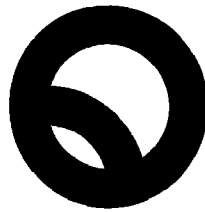
Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



I

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Lic. Freddy Heredia
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

03/11/2012

Quito,
Oficio No. 03/0103

José Luis Arcos
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
053	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

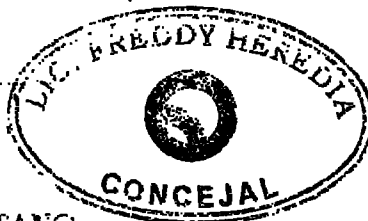
En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Aterrazante,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



11499
Freddy
Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luís Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digna considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

30/10/2012

16:37

Davila
sh. carpico

101

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

99

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte; se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m²". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión integral de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



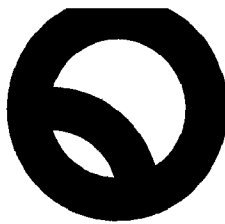
**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA:



Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0276

24 ENE 2011

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B"; y, SEXTA "A" y "B"
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN
UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

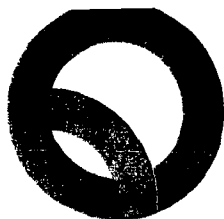
Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 006**, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B"; y, Sexta "A" y "B", ubicada en el sector San Juan, parroquia Calderón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

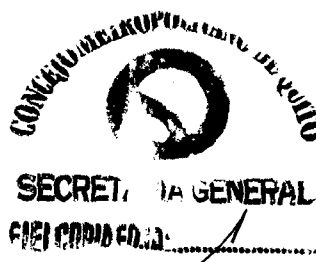
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones.		

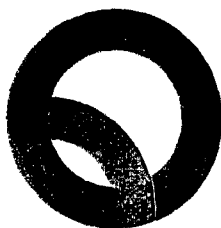
Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";





Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

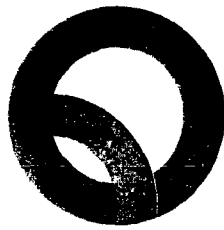
2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

Cu
10
pe

2





Secretaría
General del
Concejo

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,

3



Car

V. J. P.



Secretaría
**General del
Concejo**

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Dr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
4 fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010

91

2010-1597



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-1597

Quito, diciembre 28 de 2010
Oficio No. UERB-470-2010

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
En su despacho.-

De mi consideración:

Una vez que la Secretaria de Gestión de Territorio ha cumplido con el debido sellado de los 13 juegos de planos del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A y B, SEXTA "A y B", constante de 2 láminas, remito a su despacho para el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Samuel Pileo Tarira

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SP/gv

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 29 Dic
NOMBRE:

PLANO 1

ORDEWANZA 6

CD

PLANO 2

ORDENANZA 6

PLANO 3

ORDENANZA 6

CD



Suelo f

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 01

2010-1587

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 332

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B" (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")**, organización social aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1838 de 03 de abril del 2003 ubicada en el sector San Juan, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de legalización del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", ingresada con HC No 1738 del 06 de abril del 2009.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5112354.
- IRM (Informe de Regulación Metropolitana) preliminar, de fecha 13 de mayo del 2010, del predio 5115303.
- Copia del informe RV N° 332-JZTV-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorial y Vivienda, de la Administración Zonal Calderón, dando a conocer las especificaciones técnicas de las vías colindantes a los predios donde se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", que son calle Tajamar y calle vía a Pacpo.

W

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 02

- Oficio 6115 del 27 de julio del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de coordenadas, cabidas y linderos.
- Oficio 9933 del 29 de diciembre del 2009 e informe técnico, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitiendo informe favorable de lote por lote.

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de la escritura de compra y venta celebrada el 18 de febrero del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 25 de marzo del 2004.
- Copia de la escritura aclaratoria celebrada el 7 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 30 de julio del 2008.
- Copia del Certificado de Hipotecas y Gravámenes N° C30964203001 de fecha 13 de abril de 2009.

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Copia del Acuerdo N° 1838, emitido por el Subsecretario General de Bienestar Social, aprobando el estatuto, concediendo personería jurídica, y registrando la lista de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 00676-DAL-MS-MIES-10, del registro de la directiva para el periodo 2009-2011, del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- Copia del oficio N° 072-AL-PJ-JVG-2005, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, del Departamento Legal, dando a conocer el ingreso de los nuevos socios al Comité Pro-mejoras del barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 3 de junio del 2005.
- Listado actualizado de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de fecha 31 de marzo del 2010 y archivo digital, de los socios que se encuentran en posesión de la sexta etapa "B".

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

- Copia del impuesto predial N° 9672868 y N° 9672869, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5112354 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"
- Copia del impuesto predial N° 96653633 y N° 9665364, de fecha 23 de febrero de 2010, del predio 5115303 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte cuarta etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"

M

J.P.P. V



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 03

- Copia del oficio de Certificación de Servicio N°ED-C09-04-055, de fecha 30 de abril de 2009, emitido por el Departamento de Estudios de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

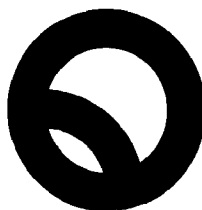
- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".
- 14 Planos de memoria técnica y diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B".

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban el 18 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 25 de marzo del 2004, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin dieron en venta como cuerpo cierto a favor del **Barrio "Bello Horizonte"** dos lotes de terreno; el primero ubicado en la Parroquia de Calderón, con una superficie de doce mil metros cuadrados (12.000,00m2); y el segundo ubicado en el Barrio San Juan de Calderón, parroquia Pomasqui, signado como número uno, con una superficie de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (11.057,77 m2).

2.- Mediante escritura pública de aclaratoria celebrada ante el Notario Cuarto (suplente) del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el 07 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de julio del 2008, los señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin y el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra en calidad de representante legal del Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B aclaran lo siguiente: **que la compra venta antes descrita no se realizo al Barrio Bello Horizonte sino al Comité Pro mejoras del Barrio "Bello Horizonte" Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B; así como aclaran los linderos y superficie de los lotes, contando el primero ubicado en la Parroquia Calderón con una superficie de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (11.575,67m2); y el lote signado como numero uno ubicado en San Juan de Calderón, Parroquia Pomasqui con una superficie once mil novecientos ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (11.908,80 m2).**

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332
Página No. 04

3.- Del Certificado de hipotecas y gravámenes No. C30964203001 del 13 abril del 2009, se desprende que sobre los inmuebles antes referidos no pesa ningún gravamen, no esta hipotecado ni prohibido de enajenar.

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua:	si tiene, parcial, provisional
Sistema de Alcantarillado:	no tiene
Sistema de Energía Eléctrica:	si tiene, provisional

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Apertura vial	total
Bordillos	no tiene
Aceras	no tiene
Capa de rodadura	no tiene

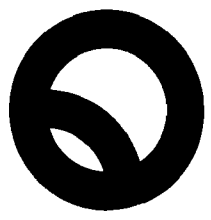
Las Áreas Comunales se encuentran en los siguientes términos:
Áreas Verdes y de equipamiento comunal sin trabajos realizados.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 1738, de 6 de abril de 2009, por el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B", solicitando la aprobación como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo (de la Sexta Etapa "A")**, ya que la Sexta Etapa "B" fue aprobada anteriormente.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

W 



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332
Página No. 05

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", (referente exclusivamente a la Etapa Sexta "A")** la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos, para la aprobación de la sexta etapa "B":

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

- **PREDIO 5115303**
- Zonificación actual: A4 (A5002-5)
- Lote Mínimo: 5000.00 m²
- Formas de Ocupación: Aislada
- Usos del suelo: (RNR) Recurso natural renovable

- **PREDIO 512354**
- Zonificación actual: A3 (A2502-10)
- Lote Mínimo: 2500.00 m²
- Formas de Ocupación: Aislada
- Usos del suelo: (AR) Agrícola residencial
- Número de Lotes: 77
- Área útil de Lotes: 16,606.86 m²
- Área de vías y pasajes y escalinatas: 5,142.64 m²
- Área Verde y áreas de equipamiento comunal: 1,161.52 m² (6.99% del área útil)
- Área de afectación por vía: 219.56 m² (0.95% del área total)
- Área total del terreno: 23,130.58 m²
- Consolidación de edificación: 21 %



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332
Página No. 06

El número total de lotes de terreno es de setenta y siete (77), signados del uno al setenta y siete, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se propone la zonificación D3(D203-80), sobre línea de fabrica, lote mínimo 200.00m², R2 Residencial mediana densidad.

Ésta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector. En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), de conformidad con el plano adjunto.

Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", de conformidad con lo que establecen los Art. 210 y Art. 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (1,161.52 m²); equivalente al 6.99% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde N° 1

Ubicación: Entre lote 2, pasaje A, calle A - 1 y propiedad particular
Superficie: 614.84 m²

Linderos:

Norte: lote 2

Sur: pasaje A

Este: propiedad particular

Oeste: calle A - 1

longitud 31.30 m

longitud 31.90 m

longitud 17.10 m

longitud 22.00 m



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 07

Área verde N° 2 y Área de Equipamiento Comunal

Ubicación: lote 57, pasaje D, calle A - 1 y propiedad particular

Superficie: 1,161.52 m²

Linderos:

Norte: lote 57

longitud 26.24 m

Sur: pasaje D

longitud 28.51 m

Este: calle A - 1

longitud 20.89m

Oeste: propiedad particular

longitud 19.14 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de 9 años, por encontrarse los lotes de terreno que conforman el barrio posesionados legalmente en el 100% y con una consolidación en construcción en un 21%, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutándose varias obras de infraestructura, el **Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 6.01% del área útil urbanizable del terreno, que corresponde a novecientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (997.37m²), de conformidad con el Artículo 44 literal B, de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encespado y arborización.

Canchas deportivas.

Caminarías.

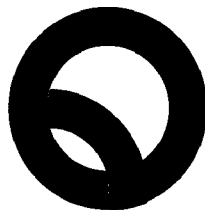
Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

Casa Comunal.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento de hecho de más de nueve años, se aprueban por excepción los pasajes de 4.00m, de 6.00m, de 7.00m y las vías de 10.00m.

MF

JFM



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 08

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Energía eléctrica
- Bordillos
- Aceras
- Capa de rodadura
- Áreas verdes y de equipamiento comunal.

Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zona Calderón se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"** pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332

Página No. 09

del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

mi

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 332
Página No. 010

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y sexta "A" y "B", (exclusivamente sobre la Sexta Etapa "A")**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Arq. Uliana Naranjo Zolotova
Unidad de Suelo y Vivienda

Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CONSEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA.....
HORA..... 15-07-2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332' / 333''	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337''	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338''	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339''	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341''	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

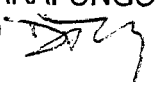
2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342^e COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343^e COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347^e COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349^e COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344^e LOTIZACION SAN PATRICIO
345^e COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346^e COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348^e COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO 

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic/ Luis Esparza

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

I

INFORME TÉCNICO

INFORMES METROPOLITANOS

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-1738

Fecha ingreso: lunes, 06 abril de 2009 (11:02)

Solicitante : RODRIGUEZ MARIO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

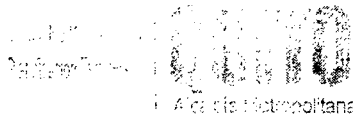
Asunto : COMITE PROMEJORAS BELLO
HORIZONTES 6ETAPA

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y
VIVIENDA

.....
Eugenia Salguero
.....
.....
.....

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO



SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 3 de Abril del 2009.

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
(MARIO RODRIGUEZ SANJUANCA) LOMITE Promesores Barrio
Bella Horizonte sexta Etapa "A"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1-IX-2000
Sector Norte Parroquia CALDERÓN
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria Nº 1838 Fecha 10-I-2001

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X
Emisión del Informe Básico
Aprobación Anteproyecto
Aprobación Proyecto Definitivo

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

X

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Rafael Correa	no	no	no	no	Tierra	no	no	10 m.

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.	X
Alcantarillado	Si o No.	X
Energía Eléctrica	Si o No.	X
Alumbrado Público	Si o No.	X
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero	
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra	
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene	
Ancho de Vías	Dimensión en Metros	10 m.

Escritura Global del Predio:

Notaría: Cuarta Fecha de Celebración: 18- II - 2004

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: Comité Promotoras del Barrio
Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" Sexta "A" y "B"

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 25- III - 2004

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>X</u>
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título	Invasión	
	Amp. Posesor.	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 8 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: San Juan de Calderón Barrio Belle Horizonte 6ta Etapa "H" Lote 7. ^{calles Tajamar y Rafael Corvera}

Número telefónico de la Organización o su representante: tel. 2 595 315

Representante: Mario Rodríguez Saavedra

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES
Oficio No. _____

Fecha: 03 - I - 2007
Período: Desde: 2006 Hasta: 2008

Atentamente, [Signature]
Mario Rodríguez Saavedra
Nombre: _____
Cargo: presidente encargado

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____


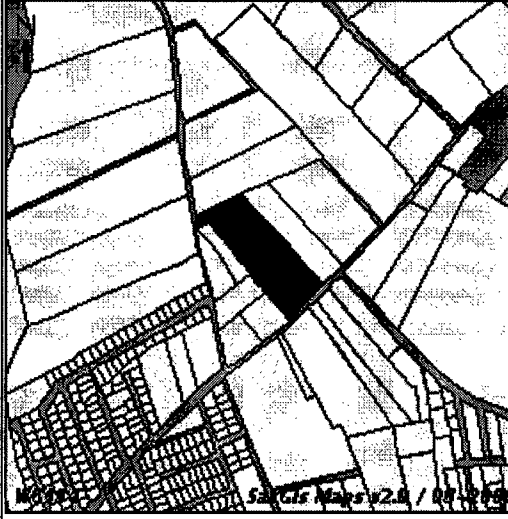
Nombre: _____
Cargo: _____


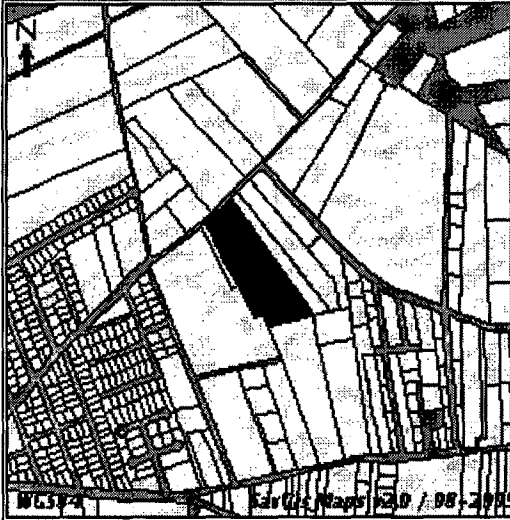
Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 13 de Mayo del 2010 (8:32)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5115303 Clave Catastral: 14415 06 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001791819128 Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Calderón Barrio / Sector: BELLAVISTA Datos de terreno * Área de terreno: 11908,80 m2 Área de construcción: 42,0 m2 Frente: 88,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- VIA A PACPO	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:A4(A5002-5) Lote mínimo:5000 m2 Frente mínimo:40 m COS-TOTAL:10 % COS-PB:5 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable	Pisos Altura:6 m Número de pisos:2	Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....SAN JUAN DE CALDERON - AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULACION VIAL....SE SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL ZC-BR221...17-12-2008			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 13 de Mayo del 2010 (8:28)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5112354 Clave Catastral: 14415 04 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001791819128 Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Calderón Barrio / Sector: S.JUAN CALDERON Datos de terreno * Área de terreno: 11575,67 m2 Área de construcción: 504,4 m2 Frente: 52,2 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A3(A2502-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....TAJAMAR SAN JUAN DE CALDERON - EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVENDA**

INFORME RV No. 332-JZTV-2008

REFERENCIA TRAMITE ZC - BR 221

Quito, 17 de diciembre de 2008

Señores
Comité Pro Mejoras Bello Horizonte
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC - BR 221, del 22 de septiembre del 2008 mediante la cual solicita el informe y la realización del Replanteo Vial de los predios No. 5115303 y 5112354, con Clave Catastral 14415-06-002 y 14415-04-002, respectivamente de las Calles Tajamar (San Isidro) y vía a Pacpo, ubicado en el sector San Juan, Parroquia Calderón, al respecto la Administración Municipal Zonal Calderón (AMZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006 y de acuerdo a la ordenanza 0031 que contiene el PUOS, en el cuadro No. 1, pág. 48 de especificaciones mínimas para vías urbanas, publicada el 24 de octubre del 2008, informa que las vías colindantes con su propiedad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

PREDIO 5112354 CLAVE CATASTRAL 14415-04-002

- **CALLE TAJAMAR (SAN ISIDRO):** Ancho transversal 15.00 m, la referencia de línea de fábrica será 7.50 m del eje vial, calzada 9.00 m y aceras de 3.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tienen afectación vial variable de 3.00m a 1.57m por una distancia de 52.69m, frente del lote en sentido este-oeste. Área de Afectación= 173.02m². Ref. eje de vía.


PREDIO 5115303 CLAVE CATASTRAL 14415-06-002

- **CALLE TAJAMAR (SAN ISIDRO):** Ancho transversal 15.00 m, la referencia de línea de fábrica será 7.50 m del eje vial, calzada 9.00 m y aceras de 3.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad tienen afectación vial variable de 0.70m a 1.00m por una distancia de 69.13m, frente del lote en sentido este-oeste. Área de Afectación= 46.31m². Ref. eje de vía.
- **CALLE VÍA A PACPO:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 6.00 m y aceras de 2.00 m cada una. De acuerdo a estos datos la propiedad no tienen afectación vial. Ref. eje de vía.

AREA DEL TERRENO SEGÚN ESCRITURAS	11.575,67 m2	11.908,80 m2
AREA DE AFECTACIÓN VIAL	173,02 m2	46,31 m2
AREA DEL TERRENO LEVANTADO	11.517,07 m2	11.619,41 m2
AREA ÚTIL DEL TERRENO	11.344,05 m2	11.573,10 m2

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en los Informes de Regulación Metropolitana I.R.M. # 252341 del 8-01-2009 y 236385 del 17-09-2008

Aprobado



Arq. Nancy Alvear Haro

JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

~~Atentamente~~



Arq. Dorian Ortiz Uday

COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

PV - T.JZTV / FF / cc Gestión Urbana / I.R.M./ RC=Radio de Curvatura

0006115

Quito, **27 JUL 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

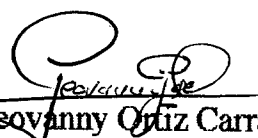
De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2744-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 6305 del 16/07/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "**BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA (A-B) Y SEXTA ETAPA (A-B)**", parroquia Calderón.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

OFICIO: 175 - BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 24/07/2009
REF GUIA N° 6305 - DMC
REF INFORME N° 031-BQ-BIS-2009

[Faint vertical text on the right margin, possibly a routing slip or stamp]



003744

16 JUL. 2009

36
6305

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique: Cabida, Linderos, Coordenadas, Faja de Protección de Quebrada, etc., del barrio que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Pro-mejoras del Barrio "Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B"	Calderón	San Juan

Datos del barrio: Se encuentra compuesto por 2 predios:

Predio	Clave Catastral:
5112354	14415-04-002
5115303	14415-06-002

De acuerdo a las escrituras existentes la cabida es: **22115.54 m2.**, en el levantamiento entregado se indica una superficie de: **23130.93 m2.** En IRM se indica una superficie total (de los dos predios) de: **23484.47 m2.**

El profesional contratado por el barrio (responsable de la información presentada), ha entregado un archivo digital (1 CD), copia del plano (papel), los mismos que remitimos para la revisión respectiva.

Además adjuntamos con *carácter devolutivo*: IRM No. 236385 y No. 252341 y copia del Informe RV No. 332-JZTV-2008, emitidos por la Administración Zonal Calderón, una copia de comprobantes de cobro del impuesto predial,

Atentamente,

Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR
DE SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-07-16

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO | QUITO

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290

MANTENIMIENTO AL CATASTRO
CALAPAQUI CH NANCY

C.I.M.A
CONSULTA

24/07/20
CIM453L

5112354 1441504002 000 000 000
1791819128 BARRIO BELLO HORIZONTE

JURIDICO
CASA
RURAL

0810 202
9504 F

CALDERON

	Mts	A	T O T A L Frente:
Terreno:	11.575,67		7.900,39
Constru:	504,43	196,14	98.941,48
Comunal:			
T.Comun:			
A.Abier:			
Mejora :			0,00
			106.841,87
Av Imp:		P	106.841,87

52,21 Viene Rust: NO
 Paga Placa: NO
 Pavimento : NO
 Pres Rebaj: NO
 Copropieta: NO
 Mul. Solar: NO
 Sec. Econo: 08

Saldo Hip: 0,60
 Notaria : 04
 Escritura: 20/01/2004
 Compra : 728,00

Catast: 04/09/19
 Movimi: 07/09/20
 Oficio: 100
 Respon: CHANALATA C J
 C Reav: 2

F1=Ayuda

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO | QUITO

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018


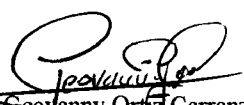
MANTENIMIENTO AL CATASTRO C.I.M.A 24/07/20
CALAPAQUI CH NANCY CONSULTA CIM453L
5115303 1441506002 000 000 000
1791819128 BARRIO BELLO HORIZONTE
NATURAL
CASA
RURAL

CALDERON
Mts A T O T A L Frente:
Terreno: 11.908,80 8.127,75
Constru: 42,00 66,00 2.772,00
Comunal:
T.Comun:
A.Abier:
Mejía : 0,00
Av. Imp: P 10.899,75
10.899,75

0810 202
1448 F
88,05 Viene Rust: NO
Paga Placa: NO
Pavimento : NO
Pres Rebaj: NO
Copropieta: NO
Mul. Solar: NO
Sec. Econo: 09

Saldo Hip: 0,60
Notaria : 04
Escritura: 20/01/2004
Compra : 225,00

Catast: 21/01/19
Movimi: 07/09/20
Oficio: 100
Respon: CHANALATA C J
C Reav: 2

		DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Proyecto Barrios de Interés Social 2009			
INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA					
OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 2744-USV	16/07/2009	OFICIO N°: 175 - BIS	USV	Jul-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				N° LOTES	77
NOMBRE :	BELLO HORIZONTE CUARTA Y SEXTA ETAPA (A-B)		AREA TOT: (SICMA):	23484, 47 m2	
IDENTIFICACION PREDIAL :	5112354 / 5115303		CLAVE CATASTRAL :	14415-04-002 / 14415-06-002	
PARROQUIA :	CALDERON		ZONA ADMINISTRATIVA:	CALDERON	
INFORME TECNICO :					
COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.				
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:5000-DMC				
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC				
BORDES DE QUEBRADA :	No existen quebradas colindantes con el barrio.				
3.- OBSERVACIONES GENERALES :					
<p>La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe N° 031-BQ-BIS-2009</p>					
4.- NOTAS :					
<p>*Este informe no significa aprobación o legalización alguna . *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista . *Este informe no representa título legal alguno. *Cualquier alteración a este informe lo anulará. *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .</p>					
 Ing. Geovanny Ortiz Carranza JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO					

Quito, **29 DIC 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

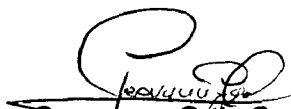
Señor Secretario:

En atención al Oficio N° 003448, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 7958, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Pro Mejoras del barrio "Bello Horizonte Cuarta Etapa A y B y Sexta A y B" ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo.

Adicionalmente, para su conocimiento, le informo que los cerramientos de los lotes 24, 34, 37 y 54 ocupan parte de la acera.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano revisado y cd
Referencia informe: 164-VA
Quito, 24-12-09
HC 7958- DMC
Oficio N° 266-BIS-2009
JErazo

DOCUMENTOS LEGALES

14038 66

6391

No consta catastrado
CREDITO para ESPECIE
12 MAR 2004



0066391



Dr. Jaime Aillón Alán
QUITO - ECUADOR
MAR 24 2004

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

A

De la escritura de _____

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por _____

BARRIO BELLO HORIZONTE

A favor de _____

18 DE FEBRERO DEL 2 004

El _____

Parroquia _____

U.S. \$ 600.00

Cuantía _____

8 DE MARZO DEL 2 004

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

6ta A

5



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA: 18 de FEBRERO DEL 2004

3.- OTORGANTES:

BARRIO BELLO HORIZONTE RUC No. 1791819128001 COMPRADOR

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO C.C. No. 040046609-0 VENDEDOR

LILIA ENOE BACA ESPIN C.C. No. 170311661-4 VENDEDOR

4.- OBJETO: SOBRE LOS LOTES DE TERRENO SITUADOS EN LA
PARROQUIA DE CALDERON Y POMASQUI

5.- CUANTIA US \$ 600,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON QUITO

PARROQUIA CALDERON Y POMASQUI



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE UN TERRENO

OTORGADA POR:
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE:
BARRIO BELLO HORIZONTE

CUANTIA: USD \$ 600,00

A.R. Di 2 copia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0014038

R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen: por una parte en calidad de VENEDORES el señor JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRIGUEZ SAAVEDRA, casado en su calidad de Presidente del Barrio "BELLO HORIZONTE", de conformidad con el nombramiento adjunto, a quien para efectos de este contrato se le denominará COMPRADOR, en calidad de Testigo de honor por la Directiva la señora Pepa Genoveva Riera Rodríguez.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En

21

el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENEDORES el señor JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRIGUEZ SAAVEDRA, casado, en su calidad de Presidente del Barrio "BELLO HORIZONTE", de conformidad con el nombramiento adjunto, a quien para efectos de este contrato se le denominará COMPRADOR, y la señora Genoveva Riera Rodríguez, en calidad de Testigo de honor, los comparecientes hábiles para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente compraventa.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espin, mediante dos escrituras celebradas, la primera el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, compraron a Juan de la Cruz Córdor Espinoza y María Matilde Sulca Taipe, el lote de terreno de una SUPERFICIE de doce mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, en cincuenta y dos metro cincuenta centímetros; SUR, herederos de la familia Guerra, una parte en doce metros noventa centímetros y otra parte en sesenta y seis metros con veinte centímetros, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros, y OESTE, con la iglesia Parroquial de la curia Metropolitano en veinte metros con veinte centímetros y con propiedad de José Alejandro García Castro y curia



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

metropolitano en ciento cincuenta metros con veinte y cinco centímetros, y la segunda, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacon, inscrita el dos de marzo del dos mil, compraron a Claudina Almeida Negrete y César Augusto Fray Benalcazar, el lote de terreno signado con el número UNO, ubicado en el Barrio San Juan de Calderón y la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una SUPERFICIE DE once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, antes con propiedad de Oswaldo Carrera, actualmente propiedad de José Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público, en una extensión de sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros; ESTE, antes con propiedad de Manuel Quisilema, actualmente propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento setenta y nueve metros treinta centímetros, en parte, OESTE, con propiedad de Porfirio Almeida Negrete, actualmente con propiedad de Herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y tres metros con sesenta centímetros.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señores: JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, venden y dan en perpetua enajenación a favor del BARRIO "BELLO HORIZONTE" los dos lotes descritos en la cláusula anterior de los antecedentes, no obstante indicarse la cabida, linderos dimensiones, la venta se la hace como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta del lote de terreno materia de esta compraventa, libremente pactado por las partes es

21

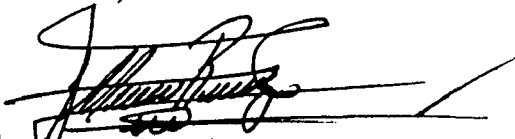
la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que el comprador paga de contado, en efectivo y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción y por tanto transfieren a nombre del comprador el dominio y posesión de los mismos.- QUINTA.- SANEAMIENTO.- Los Vendedores declaran expresamente que sobre los inmuebles materia de esta compraventa no pesan gravamen alguno hipoteca, prohibición de enajenar, acción resolutoria o rescisoria que impida la libre posesión de los inmuebles o su traspaso de dominio y que en todo caso, de haberlo los Vendedores se obligan a sanearlo conforme a Ley. De todas formas se adjunta como habilitantes los respectivos certificados de gravámenes actualizados.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESION.- Los vendedores, transfieren en favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión de los lotes de terreno objeto de la presente compraventa, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas que le son anexos, sin reservarse nada para sí. El comprador acepta, la transferencia hecha en su favor por convenir a sus intereses. Así mismo, se operará la tradición sobre el inmueble materia de este contrato a favor del Comprador una vez que se inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad respectivo.- SÉPTIMA.- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION Y GASTOS.- Los Vendedores autorizan expresamente al Comprador para que realicen todos los trámites necesarios a fin de formalizar este documento y obtener su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de Los Compradores, a excepción del pago del impuesto de plusvalía, que en caso de

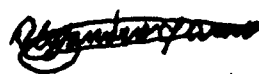



NOTARIA
CUARTA


DR. JAIME AILLON ALBAN

haberlo, será de cuenta de Los Vendedores.- OCTAVA.- DOMICILIO.-
Para efectos que se deriven de este contrato de compraventa, las
partes fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces
competentes se someten si fuere del caso.- Las partes aceptan y
se ratifican en el contenido del presente contrato.- Usted, señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.-
Firmada por el Doctor Carlos Vizquete Proaño Abogado con
matrícula profesional número cinco mil novecientos dos del Colegio
de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes se ratifican en todo
lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


NOTARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA
C.C. No. 170447457-4


X JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO
C.C. No. 040046609-0

X 
LILIA ENOE BACA ESPIN
C.C. No. 170311661-4

X 
PEPA GENOVEVA RIERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 170756424-9

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE
CANTÓN.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447457-4
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL
27 ABRIL 1957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
006-1 0295 04276
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

J. M. Rodriguez
Firma del Registrador



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V433314222
CASADO CARMEN ODILA CHACHA VELDZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MARIO RODRIGUEZ
MARIANA SAAVEDRA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
28/11/2001
28/11/2013 FECHA DE EXPIRACION
FOLIO DE LA CEDULA
-00
[Firma]
PULGAR DERECHO

18-02-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0013
NUMERO

1704474574
CEDULA

RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUÁPULO
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

37-0225
NUMERO

040048890
CEDULA

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040048890
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
07 FEBRERO 1950
SARRENY MONTUFAR / CRISTOBAL C
01 034 0006
CARCHI / MONTUFAR ACT.
GONZALEZ SUAREZ 50
[Firma]
FOLIO DE LA CEDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040048890
LILIA BACA ESPIN
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
MIGUEL GARCIA
MARTA CASTRO
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
22/05/98
22/05/2010 FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD 22/05/35
FORMA No. 58535
[Firma]
FOLIO DE LA CEDULA
PULGAR DERECHO

18-02-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170311661-4
BACA ESPIN LILIA ENOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 JULIO 1941
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009-2 0326 03960-7
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941
[Firma]
FOLIO DE LA CEDULA

EQUATORIANA***** V333332242
CASADO JOSE GARCIA
PRIMARIA COMERCIANTE
SAMUEL BACA
INES ESPIN
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
24/04/2002
24/04/2014 FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0024564
[Firma]
FOLIO DE LA CEDULA
PULGAR DERECHO

18-02-2004

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170756424-9
RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA
 28 JULIO 1.962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 13 1 138 08863
 REG. CIVIL
 PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 62
 [Firma del Registrador]
 FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA No. E33431242
JOSE LUIS QUINONEZ VERA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE LUIS RIERA
FRANK RODRIGUEZ
 APELLIDO DE SU MADRE
 QUITO 27/10/99
 FECHA DE EMISION
 27/10/2011
 FECHA DE CAUCION
 FORMA No. 1390494
 [Firma de la Autoridad]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 [Fotografía]



18-02-2004

Dr. Jaime Aillón Albán ECUADOR
 (TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL)
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 174-0120 NUMERO 1707564248 CEDULA
RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CALDERON CANTON
 PARROQUIA
 [Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 170311661 4 0066-139 116343
BACA ESPIN LLIA ENOE
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 00002758 DUPLICADO USD 4

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 18 de febrero de 2004

[Firma]

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Dr. Jaime Aillón Albár
Quito - Ecuador

Oficio No.1323 DAJ-PJ-2001
Quito, marzo 22 del 2001

Señor
Mario Miguel Rodriguez Saavedra
PRESIDENTE DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B"
Y SEXTA "A" Y "B"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado el 13 de marzo del 2001, participando la nómina de la directiva del BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en la Asamblea General del 4 de marzo del 2001, para el periodo 2001 - 2003, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIA
VOCALES

SUPLENTES

SINDICO

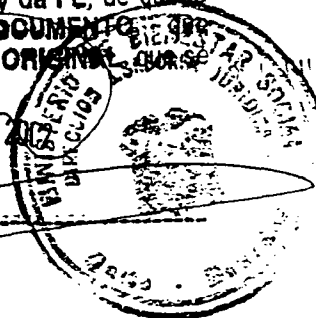
MARIO M. RODRIGUEZ S.
CRISTOBAL BURGOŠ CH.
LIDA A. RIERA R.
MARY MANOSALVAS L.
GUSTAVO RECALDE T.
JORGE F. ANDRADE
FAUSTO GUALAVISI
GLADIS GONZALEZ M.
DR. GERMAN USHIÑA SHUGULI

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Patrick Muñoz H. QUITO a. 2001
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

RECON: Dr. Jaime Aillón Albár, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 21601

Quito, a 20 de Enero del 2004

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta

que otorga García Castro José Alejandro

a favor de Barrio Bello Horizonte

Tipo Lote Area T: 11.057,00 C: 42,00

Cuantía 225,00 Alicuota —

Predio N° 5115303 Porcentaje —

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$	—	Art. <u>NEHQ</u>
ALCABALAS	USD \$	<u>12,25</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	USD \$	<u>2,25</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente,

 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 21601

Quito, a 20 de Enero del 2004

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-venta

que otorga García Castro José Alejandro

a favor de Barrio Bello Horizonte

Tipo Lote Area T: 12.000,00 C: 100,00

Cuantía \$ 728,00 Alícuota

Predio N° 5112354 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEHG
ALCABALAS	USD \$ 51,24	Art. —
REGISTRO	USD \$ 7,28	Art. —



Atentamente, [Firma] JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61001969412	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 23/01/2004
06704869128001	BARRIO BELLO HORIZONTE	
9504 F	SECTOR ECO.	CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
		20/01/2004
		NUMERO 5117094

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR. \$7,28
\$,20

TRANSACCION 1975183	PAGINA DE 2	VENTANILLA 66	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$7,48
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO 1441504002000000000021					PAGO TOTAL \$58,92
No. 2284136					RESPONSABLE CEVALLOS JOHANA
CONTRIBUYENTE					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61001969410	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/01/2004
06704869128001	BARRIO BELLO HORIZONTE	
1448 F	SECTOR ECO.	CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
		20/01/2004
		NUMERO 5115503

REGISTRO \$2,25
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSACCION 1975194	PAGINA DE 2	VENTANILLA 66	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$2,45
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO 1441506002000000000001					PAGO TOTAL \$15,40
No. 2284138					RESPONSABLE CEVALLOS JOHANA
CONTRIBUYENTE					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004 61001969411		COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 23/01/2004	
017091819128001		BARRIO BELLO HORIZONTE		DIRECCION 2004 JAN 23 AM 11:57	
9504 F		SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE REFERENCIA	
		728,06	20/01/2004	8112884	

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$51,24
\$.20



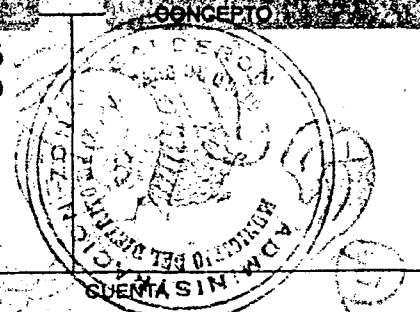
TRANSACCION 1975183	PAGINA DE 1	VENTANILLA 66	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$51,44
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO 1441504002000000000021					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE CEVALLOS JOHANA
No. 2284135					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004 61001969409		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 23/01/2004	
017091819128001		BARRIO BELLO HORIZONTE		DIRECCION 2004 JAN 23 AM 11:57	
1448 F		SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE REFERENCIA	
		229,06	20/01/2004	8115303	

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$12,75
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20



TRANSACCION 1975194	PAGINA DE 1	VENTANILLA 66	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$12,95
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO 1441506002000000000001					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE CEVALLOS JOHANA
No. 2284137					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2004	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO		04/02/2004	
61001969410	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	BARRIO BELLO HORIZONTE		04/02/2004	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS		Valor 2.25 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
				Pago Total 4.05
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				4.05
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		77848
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0073832				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2004	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO		04/02/2004	
61001969410	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	BARRIO BELLO HORIZONTE		04/02/2004	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS		Valor 2.25 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
				Pago Total 4.05
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				4.05
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		77848
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0073832				



H. CONSEJO PROVINCIAL D PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		04/02/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61001969410		BARRIO BELLO HORIZONTE		04/02/2004	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad	
225.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23 1.80	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes				Cuenta	
				77849	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		77849	
No. Comprobante		No. 0073833		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		04/02/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61001969410		BARRIO BELLO HORIZONTE		04/02/2004	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad	
225.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23 1.80	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes				Cuenta	
				77849	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		77849	
No. Comprobante		No. 0073831		DIRECTOR FINANCIERO	

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

415005

Notaría No.

Comprador / A favor de:

BARRIO BELLO HORIZONTE

Vendedor / Que otorga:

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD : 225.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS

Por: 04/02/2004 09:15

USD : 2.12

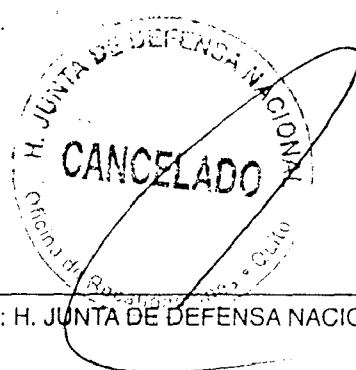
No. Municipio:

61001969409

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

143271

3 / 4

No. 0199662

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

415003

Notaría No.

Comprador / A favor de:

BARRIO BELLO HORIZONTE

Vendedor / Que otorga:

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD : 728.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : CUATRO DOLARES CON 63/100 CENTAVOS

Por: 04/02/2004 09:15

USD : 4.63

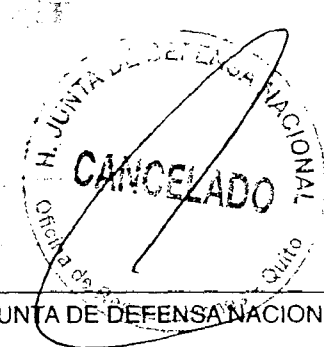
No. Municipio:

61001969411

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO



IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

143271

1 / 4

No. 0199660

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

415004

Por: 04/02/2004 09:15

Notaría No.

4

USD : 1.72

Comprador / A favor de:

BARRIO BELLO HORIZONTE

No. Municipio:

61001969412

Vendedor / Que otorga:

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD : 728.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 72/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

148271

2 / 4

No. 0199861

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

415006

Por: 04/02/2004 09:15

Notaría No.

4

USD : 1.22

Comprador / A favor de:

BARRIO BELLO HORIZONTE

No. Municipio:

61001969410

Vendedor / Que otorga:

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD : 225.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

148271

4 / 4

No. 0199863

Q

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0042330
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2004/02/10
NOMBRE : BARRIO BELLO HORIZONTE
QUE OTORGA: GARCIA CASTRO JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 04/63414

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00423306

2.25 USD 2004/02/10 098 63516 BARRIO BELLO HORIZON



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro: 005

FECHA : 2004/02/10
NOMBRE : BARRIO BELLO HORIZONTE
QUE OTORGA: GARCIA CASTRO JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA del inmueble ubicado en: CALDERON Re: %

Ante el notario: 04/63415

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decret
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Ofi
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo añ
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo:
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00423305

2.25 USD 2004/02/10 098 63515 IO EN LO HORIZON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50117123001

FECHA DE INGRESO: 13/02/2004

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/1999-PO-44731f-22998i-56297r

Tarjetas: T00000000560

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón superficie 12.000 metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges José Alejandro García Castro y Lilia Enoe Baca Espín.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN DE LA CRUZ CONDOR ESPINOZA Y MARIA MATILDE SULCA TAPE según consta de la escritura celebrada el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir inscrita el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; habiendo los vendedores adquirido mediante compra a Héctor Modesto Carvajal casado con María Esperanza Guerra, según escritura celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Roman, inscrita el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



R.P.O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50117123002

FECHA DE INGRESO: 13/02/2004

CERTIFICACION

Referencias: 02/03/2000-PO-11524f-5684i-12868r

Tarjetas: T00000000553

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número UNO situado en la Barrio SAN JUAN DE CALDERON parroqui POMASQUI de este Cantón superficie 11057.77 metros cuadrados,

2.- PROPIETARIO(S):

Señor JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO, Casado con Lilia Enoe Baca Es

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges CLAUDIA ALMEIDA NEGRETE Y CESAR GUSTO FRAY BENALCAZAR, según escritura otorgada el CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario DÉCIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el dos de marzo del dos mil; habiendo los vendedores adquirido UNA PARTE mediante compra de derechos y acciones a Ofelia Almeida Negrete y otro; OTRA PARTE mediante adjudicación realizada en su favor en la partición celebrada con Porfirio Almeida Negrete, todo según consta de la escritura celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Martínez, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

EL REGISTRADOR



HASTA A SU LOS HABILITANTES.-

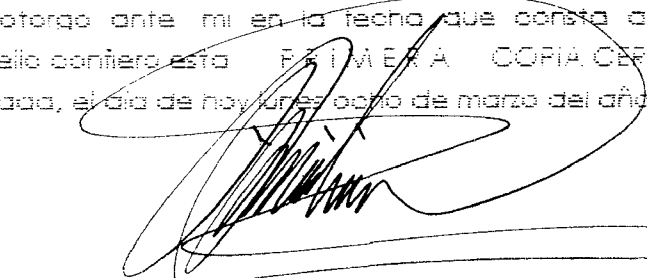
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0014038

R.P.Q.

Se otorga ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello contiene esta ESTIMADA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy tres ocho de marzo del año dos mil cuatro.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 15039

Matriculas Asignadas.-

CALDE0000930 Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón superficie 12.000 metros cuadrados. Y EL Lote de terreno Número 000, situado en la Barrio SAN JUAN DE CALDERON parroquia POMASQUI, de este Cantón.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Jueves, 25 Marzo 2004, 09:25:55 AM

[Firma]
EL REGISTRADOR



Contratantes.-

BACA ESPIN LILIA EN SU CALIDAD DE VENDEDOR
GARCIA CASTRO JOSE EN SU CALIDAD DE VENDEDOR
BARRIO BELLO HORIZONTE en su calidad de COMPRADOR

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

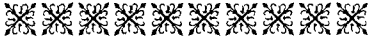
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

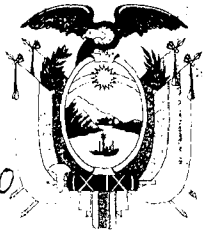
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- GUILLERMO GUARDERAS
Amantense.- FRANKLIN CAJAS

AA-0014038





11:46



0727984



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

2 c
16:00

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

27984

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán



PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de **ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO**

M

Otorgada por **JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA**

A favor de **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A.Y.B.Y.SEXTA ETAPA INGRESO**

El **7 DE MAYO DEL 2008** *30.07.08*

Parroquia **San Mateo**

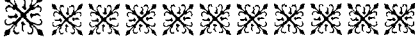
Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **7 DE MAYO DEL 2008**

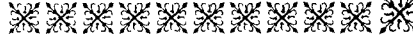
AF SC

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



G



PO

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE
LOTES DE TERRENO

OTORGADA POR:
JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE,
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B

CUANTÍA: indeterminada

AR. Df 2 copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MIÉRCOLES SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen: por una parte los cónyuges señores: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B, de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras a su cargo, sirvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- por una parte el señor JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B y SEXTA A Y B., de conformidad con el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente aclaratoria a la compraventa de un inmueble.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) En la cláusula Segunda de los Antecedentes, se hizo constar erróneamente los linderos de los dos lotes que adquirió el comprador, y se puso lo siguiente: según Escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón señor Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo del año dos mil cuatro, los comparecientes, celebramos una escritura de compraventa de dos lotes de terreno, el primero de una **SUPERFICIE** de doce mil metros cuadrados ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; SUR, herederos de la familia Guerra, una parte en doce metros noventa centímetros y otra parte en sesenta y seis metros con veinte centímetros, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

metros con cuarenta y cinco centímetros, y OESTE, con la iglesia Parroquial de la curia Metropolitano en veinte metros con veinte centímetros y con propiedad de José Alejandro García Castro y curia metropolitano en ciento cincuenta metros con veinte y cinco centímetros, y el **segundo** lote, terreno signado con el número UNO, ubicado en el Barrio San Juan de Calderón y la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una **SUPERFICIE** de once mil cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, antes con propiedad de Oswaldo Carrera, actualmente propiedad de Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público en una extensión de sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros, ESTE, antes con propiedad de Manuel Quisilema, actualmente propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento setenta y nueve metros, treinta centímetros, en parte; OESTE, con propiedad de Porfirio Almeida Negrete, actualmente con propiedad de Herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y tres metros con sesenta centímetros.; b) en las cláusulas PRIMERA de la comparecencia como en la TERCERA la compraventa, se hace constar que el comprador se trata del Barrio .BELLO HORIZONTE..- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con el antecedente expuesto, los comparecientes resuelven aclarar la escritura descrita anteriormente en el siguiente sentido: a) Que el compareciente como comprador es el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A y B y SEXTA A y B; b) Que los linderos y superficies correctas son como constan en el plano que se protocoliza juntamente con esta aclaratoria y que son los siguientes: del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, de una **SUPERFICIE** de once mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados

con sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública, vía Tajamar, en cincuenta y dos metro veintiún centímetros; SUR, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en doce metros ochenta y nueve centímetros y otra parte en sesenta y ocho metros con dieciséis centímetros, con los herederos de la Familia Guerra, ESTE, con Luis Amado Cabezas Mosquera, en doscientos cuatro metros con sesenta y nueve centímetros, y OESTE, en una parte con la Curia Metropolitana de Quito en diecinueve metros con noventa centímetros y en otra parte con propiedad de José Alejandro García Castro y Curia Metropolitana de Quito en ciento cincuenta metros con ochenta y siete centímetros. Y del lote de terreno signado con el Número UNO situado en el Barrio SAN JUAN DE CALDERÓN, parroquia de Pomasqui, de este cantón, provincia de Pichincha, con una SUPERFICIE de once mil novecientos ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad de José Alejandro García Castro, en una extensión de setenta metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino público vía Tajamar, en una extensión de sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros, en una parte y en otra con propiedad de herederos de Segundo Quisilema en veinte metros; ESTE, propiedad de Porfirio Almeida Negrete, en una extensión de ciento sesenta y nueve metros treinta centímetros; OESTE, con propiedad de herederos de Segundo Quisilema, en una extensión de ciento setenta y cuatro metros con nueve centímetros, y en otra parte con calle pública vía a Pacto en dieciocho metros con setenta centímetros. CUARTA.- RATIFICACIÓN: en el resto del contenido de la escritura de compraventa, nos ratificamos en todas sus partes. QUINTA.- CUANTÍA, la



NOTARIA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

cuantía es indeterminada. SEXTA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- El vendedor expresamente autoriza al Comprador para que realice todos los trámites necesarios a fin de formalizar esta escritura aclaratoria y obtenga su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada por el Doctor Carlos Vizuite Proaño Abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

J. Garcia
X Sr. JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO C.C. No. 04006609.0

Lilia Baca Espin
X SRA. LILIA ENÓE BACA ESPIN C.C. No. 140311661-4

Mario Miguel Rodríguez Saavedra
X SR. MARIO MIGUEL RODRIGUEZ SAAVEDRA C.C. No. 170447457-4

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170447457-4

RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

1957

02-1 DEVS 00276

PICHINCHA / QUITO

SCHNEIDER SUAREZ 1957



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

CASADO CARMEN OBILA CHALPA VELOZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARIO RODRIGUEZ

MARIANA SAAVEDRA

QUITO 29/11/2001

0274772012

FORMA NO. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 04104660750

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

CHACHA / TUFARI / CRISTOBAL COLON

1950

02-1 DEVS 00027

PICHINCHA / QUITO

SCHNEIDER SUAREZ 1950



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

ASOCIADO

LILIA BARRA ESPIN

COMERCIA

QUITO 26/06/2008

REN 2417388



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170311551-4

BARRA ESPIN LILIA ENGE

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

1941

02-1 DEVS 00260

PICHINCHA / QUITO

SCHNEIDER SUAREZ 1941



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

CASADO JOSE GARCIA

COMERCIANTE

QUITO 18/06/2008

REN 2745845



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0125 NUMERO

0400466090 CEDELA

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPIKRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

ESCRIBENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0007 NUMERO

1704474574 CEDELA

RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPILO PARROQUIA

QUITO CANTON

ESCRIBENTE DE LA JUNTA



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 2822-DAL-OS-SR-06

Quito, 03 JAN 2007

Trámite No. 2760-AJ-RD-2006

Señor

Mario Miguel Rodríguez Saavedra
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO
HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B"
Presente.-

**NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA**



**Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador**

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/n. ingresado en esta Secretaría de Estado el 30 de noviembre de 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA "A" y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 3 de septiembre de 2006, para el período 2006-2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	RODRÍGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL (reelegido)
VICEPRESIDENTA:	ARÉVALO CORONEL ALICIA
SECRETARIO:	RECALDE TERÁN GUSTAVO FABIÁN
TESORERA:	RIERA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA
SÍNDICO:	GOZÁLEZ MORALES GLADIS MARÍA

VOCALES PRINCIPALES:

VOCALES SUPLENTES:

TÚQUERRES PANAMA LUIS ALFONSO
CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO

RIERA RODRÍGUEZ PEPA GENOVEVA
YAGUANA OJEDA ISABEL MARÍA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Pedro Cornejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De
Conformidad con la facultad prevista en el
Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la
presente es fiel copia del original que se me
exhibió
22 ENE 2007
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

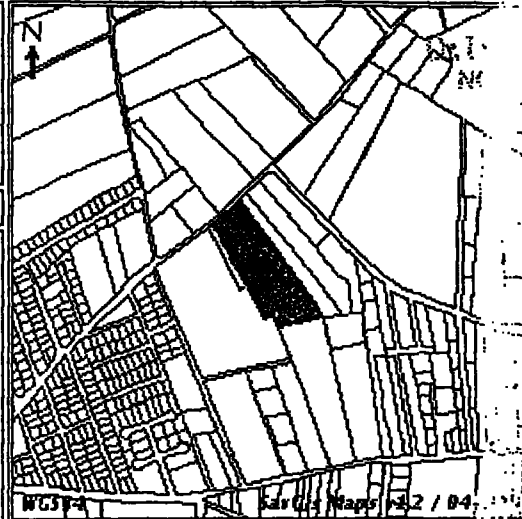
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:12)

Número: 187103

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5112354
Clave Catastral: 1441504002000000000
Cédula de identidad: 1791819128
Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio / Sector
Datos de terreno *
Área de terreno: 11575.67 m2
Área de construcción: 504.43 m2
Frente: 52.21 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A3(A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 2500 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 10.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola Residencial		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL Y RAPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....TAJAMAR SAN JUAN DE CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

RAZON: Dr. Lidar Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se usó a mi vista.

Quito a,

06 MAYO 2008

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

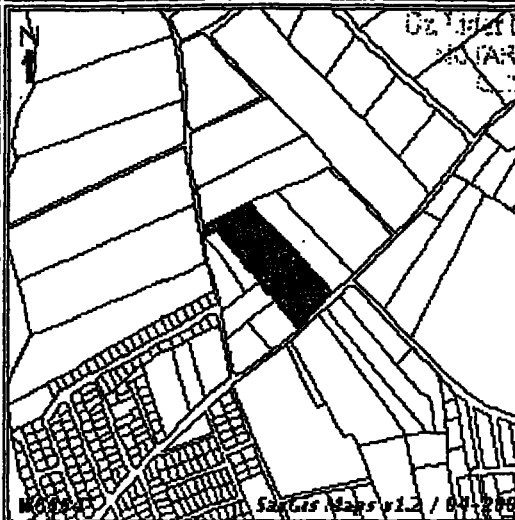
Fecha: Martes 20 de Noviembre del 2007 (9:20)

Número: 187109

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5115303
Clave Catastral: 1441506002000000000
Cédula de identidad: 1791819128
Nombre del propietario: BARRIO BELLO HORIZONTE

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio / Sector
Datos de terreno *
Área de terreno: 11908.8 m2
Área de construcción: 42.0 m2
Frente: 88.05 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- TAJAMAR	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación:A4(A5002-5)	Altura:6 m	Frontal:5 m
Lote mínimo: 5000 m2	Número de pisos:2	Lateral:5 m
Frente mínimo:40 m		Posterior:5 m
COS-TOTAL:10 %		Entre Bloques:6 m
COS-PB:5.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada		
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (NR) Recursos naturales renovables		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....SAN JUAN DE CALDERON
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

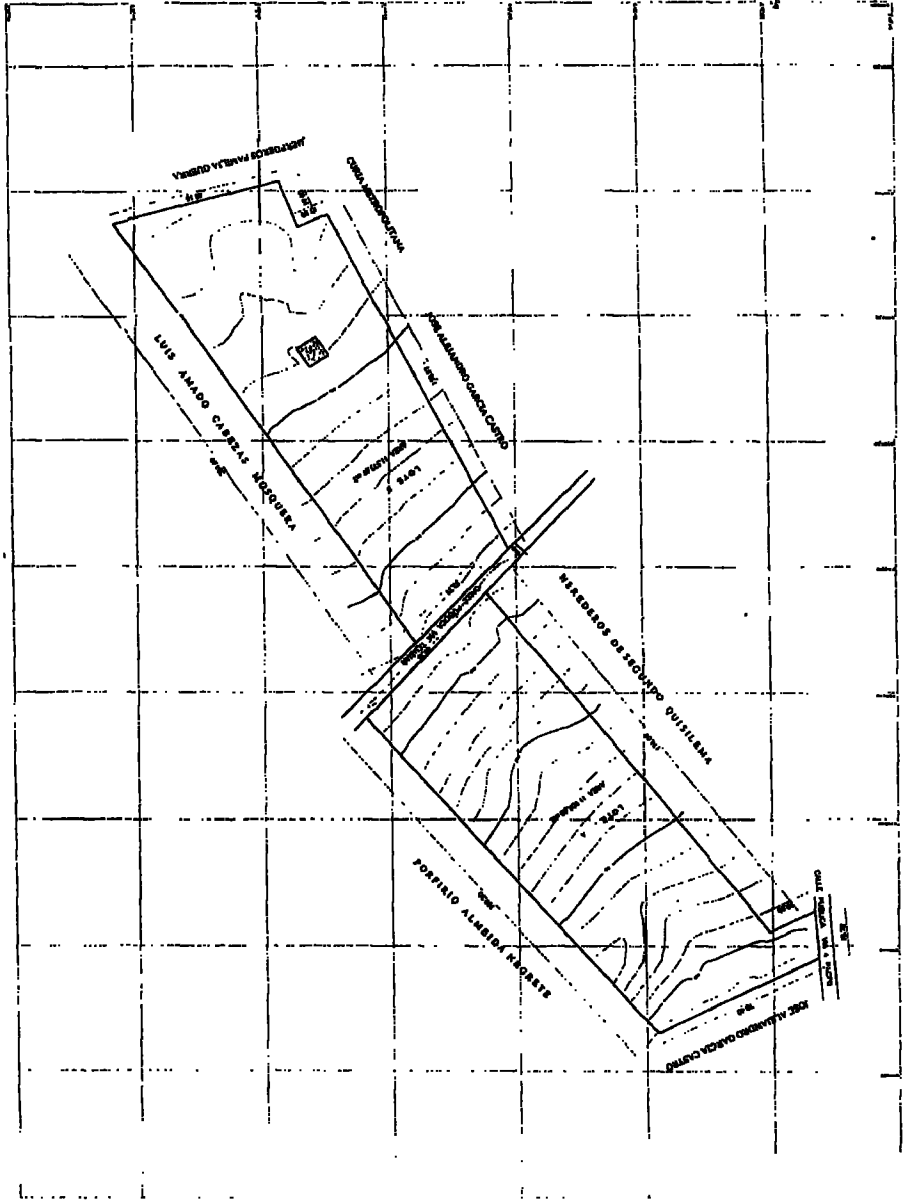
Firma responsable

Dr. Lidar Morata Gavilanes, Notario
Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, en la que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA
de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

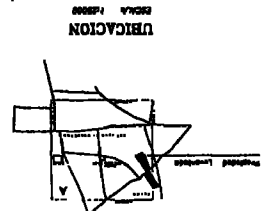
06 MAYO 2008

PLANO GENERAL



ESTADO DE GUATEMALA

CONTENIDO:	
1. AREA - LINDEROS	2. AREA - LINDEROS
3. AREA - LINDEROS	4. AREA - LINDEROS
5. AREA - LINDEROS	6. AREA - LINDEROS
7. AREA - LINDEROS	8. AREA - LINDEROS
9. AREA - LINDEROS	10. AREA - LINDEROS
11. AREA - LINDEROS	12. AREA - LINDEROS
13. AREA - LINDEROS	14. AREA - LINDEROS
15. AREA - LINDEROS	16. AREA - LINDEROS
17. AREA - LINDEROS	18. AREA - LINDEROS
19. AREA - LINDEROS	20. AREA - LINDEROS
21. AREA - LINDEROS	22. AREA - LINDEROS
23. AREA - LINDEROS	24. AREA - LINDEROS
25. AREA - LINDEROS	26. AREA - LINDEROS
27. AREA - LINDEROS	28. AREA - LINDEROS
29. AREA - LINDEROS	30. AREA - LINDEROS
31. AREA - LINDEROS	32. AREA - LINDEROS
33. AREA - LINDEROS	34. AREA - LINDEROS
35. AREA - LINDEROS	36. AREA - LINDEROS
37. AREA - LINDEROS	38. AREA - LINDEROS
39. AREA - LINDEROS	40. AREA - LINDEROS
41. AREA - LINDEROS	42. AREA - LINDEROS
43. AREA - LINDEROS	44. AREA - LINDEROS
45. AREA - LINDEROS	46. AREA - LINDEROS
47. AREA - LINDEROS	48. AREA - LINDEROS
49. AREA - LINDEROS	50. AREA - LINDEROS
51. AREA - LINDEROS	52. AREA - LINDEROS
53. AREA - LINDEROS	54. AREA - LINDEROS
55. AREA - LINDEROS	56. AREA - LINDEROS
57. AREA - LINDEROS	58. AREA - LINDEROS
59. AREA - LINDEROS	60. AREA - LINDEROS
61. AREA - LINDEROS	62. AREA - LINDEROS
63. AREA - LINDEROS	64. AREA - LINDEROS
65. AREA - LINDEROS	66. AREA - LINDEROS
67. AREA - LINDEROS	68. AREA - LINDEROS
69. AREA - LINDEROS	70. AREA - LINDEROS
71. AREA - LINDEROS	72. AREA - LINDEROS
73. AREA - LINDEROS	74. AREA - LINDEROS
75. AREA - LINDEROS	76. AREA - LINDEROS
77. AREA - LINDEROS	78. AREA - LINDEROS
79. AREA - LINDEROS	80. AREA - LINDEROS
81. AREA - LINDEROS	82. AREA - LINDEROS
83. AREA - LINDEROS	84. AREA - LINDEROS
85. AREA - LINDEROS	86. AREA - LINDEROS
87. AREA - LINDEROS	88. AREA - LINDEROS
89. AREA - LINDEROS	90. AREA - LINDEROS
91. AREA - LINDEROS	92. AREA - LINDEROS
93. AREA - LINDEROS	94. AREA - LINDEROS
95. AREA - LINDEROS	96. AREA - LINDEROS
97. AREA - LINDEROS	98. AREA - LINDEROS
99. AREA - LINDEROS	100. AREA - LINDEROS



HAAS

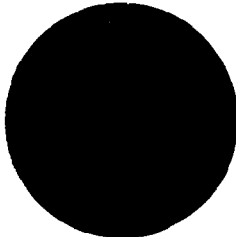


NOTARIA
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE**

.....TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA DE LA COMPRAVENTA DE LOTES DE TERRENO, OTORGADA POR JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DE COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles, ocho de Mayo del año dos mil ocho**



**DR. LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0035958
R.P.Q.

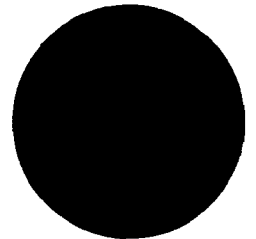
RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA A FAVOR DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EN QUITO, HOY LUNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

**Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO**

Notaria 4ta.



**Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador**



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 54375

Matrículas Asignadas.-

POMAS0004416 Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
POMAS0004417 y, Lote de terreno signado con el Número UNO situado en la Barrio SAN JUAN DE CALDERON parroquia POMASQUI de este Cantón

miércoles, 30 julio 2008, 11:40:35 AM



[Handwritten Signature]
**REGISTRADOR.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO**

Contratantes.-

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA ✓
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA ✓
COMITE PRO-MEJORAS BELLO HORIZONTE 4ta. ETAPA A Y B Y 6ta. A Y B en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0035958





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE
EXTRACTO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA

2.- FECHA: 7 DE MAYO DEL 2008

3.- OTORGANTES:

JOSÉ GARCIA CASTRO	C.C. 040046609-0
LILIA ENDE VACA ESPIN	C.C. 170311661-4
MARIO MIGUEL RODRIGUEZ	C.C. 170447457-4

4.- OBJETO: SE ACLARA EL NOMBRE DEL COMPRADOR ES EL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, LOS LINDEROS DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO, Y SUPERFICIE.

5.- CUANTÍA: INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN: QUITO

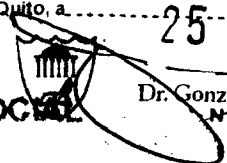
PARROQUIA: CALDERÓN

DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS

31 I

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

ACUERDO N° 1838
PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Quito, a **25 OCT 2006**

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal i) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Regimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habra en cada Ministerio sera definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el "COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 860-DRC-2000, de 18 de julio del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.

ACUERDA:

L. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y



"B" Y SEXTA "A" Y "B", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, sin modificaciones.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
ALARCON ANDRADE SHENY PATRICIA	1710355230 -
ALVAREZ ACARO ANGEL VICENTE	1102953328 -
● ALVAREZ MARIA CRUZ	1102115823 -
● ALVA ANDRADE MARIA ANATA	1002195137 ✓
ALBUJA TERAN EDISON POLICARPIO	1704353750 -
ALBAN MORALES WASHINGTON ELEGER	0500910443 -
● ALTAMIRANO BASTIDAS SILVIA MARGOTH	0501973283 -
● ANDRADE SALLLLLTOS JORGE FRANCISCO	1702547249 ✓
● ANGULO BORJA TEODULO FERMIN	0914473731 ✓
● AREVALO CORONEL ALICIA	1703722395 ✓
ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICIO	1712199809 -
ANDRADE MONTENEGRO IVAN VINICIO	1711248102 -
ARMAS BENAVIDES PEDRO RAMIRO	1708329048 ✓
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITITA	1707115992 -
AVILA VERDUGO MARIA FANNY	1710195304 -
BARZALLO ORDONEZ EUSEBIO CALIXTO	1900244383 ✓
BRICENO CAMACHO TERESA DE JESUS	1102204239 ✓
BEDON SORIA FRANCISCO BELISARIO	0500719927 ✓
● BENAVIDES AGUIRRE LUIS GILBERTO	0400975308 -
● BERMUDEZ MOLINA TEODORO ANIBAL	1702840024 ✓
BURGOS CHAVEZ CRISTOBAL YASILEN	1306656420 ✓
✓ CUZCO LUIS GUILLERMO	1709168894 ✓
CHACACHI CAMPO LUIZ MARIA	1708300239 -
CABRERA MARIA JESUS	1704199890 ✓
● CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	1705889653 ✓
● CALERO LALANGUII JOHN VICTOR	1500434022 -
● CARILLO SARANGO ISABELINA	1703540888 ✓
CADENA TUPIZA JOSE PASCUAL	1708489773 ✓

en calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICADO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que aoto seguido lo devolvi al interesado.

25 OCT 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



CALVA CASTILLO BARTOLOME	1101953980 ✓
• CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CESAR	1708902489 -
• CASMANZUELA LAICA JOSE MANUEL	0501899140 -
• CONGO PAREDES LUIS ROLANDO	0400871871 -
• COELLO LAURA EMITELIA	1711607216 -
• CUMBICOS CUMBICOS JUAN DONICIO	1102730213 ✓
• CUICHAN MARIA EUGENIA	1703129856 -
CUICHAN CUICHAN BETTY DEL PILAR	1712092756 -
CUICHAN CUICHAN PATRICIA	1711607463 -
CHALA CHALA SONIA MARIA BEVITA	1708770662 -
• CHACAGUASAY CASCO NANCY MAGALI	1715355952 -
CHACHA VELOZ CARMEN ODILIA	1706519085 ✓
CHICAIZA GUANOLUISA MARIA BALVINA	0501927388 -
DELGADO DOMINGUEZ GAVINO ERON	1710909583 -
DIAZ SUAREZ JUAN ALFONSO	1000769883 ✓
DIAZ ALVEAR JUAN FRANCISCO	1710305188 -
• DOMINGUEZ VELIZ ALFREDO EULOGIO	1714751981 -
ERAZO YAR JACQUELINE DEL ROSA	1710822964 -
• ESPINOZA JORGE GUILLERMO	1703400992 ✓
• FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	1702414423 -
• FARINANGO SIBITANGA ROSA MARIA	1700086828 -
• FARINANGO ACERO MARIA PRESENTACION	1703986552 -
FARINANGO QUINATO FRANCISCO	1712235793 -
• FARINANGO IMBANGO RAMON SILVERIO	1712257573 -
• FERNANDEZ LIQUINCHANA SEGUNDO EDUARDO	1001235876 -
• FLORES MEZA ARTURO LUIS	1001936101 -
• FREIRE PICO NERIZ JUAN	1711949303 ✓
• FREIRE PAREDES NERIZ ARTURO	1800233031 ✓
FUEREZ PATRICIO FERNANDO	1710048123 ✓
FUENTES QUEL JORGE ADALBERTO	0400914875 -
GARCIA LARA CLELIA VICTORIA	1705453387 ✓
GARCIA LARA CRUZ ANSELMO	1709825408 ✓

Coalidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a

25 OCT 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



- GARCIA AGUIERRE LUIS GONZALO 1712580321 -
- GONZALEZ MORALES GLADIS MARIA 1705853180 ✓
- GUALOTUÑA LOVATO ROQUE ROMEO 1702127125 -
- GUANBIANGO SIMBA LAURAMATILDE 0500344311 ✓
- GUAÑUNA COLLAGUAZO JORGE PATRICIO 17110456573 -
- GUALAVISI MORALES FAUSTO 1708756794 ✓
- GUALA CHANCHICUCHA GUILLERMO 1708458714 -
- GUALPA TIBANLOMBO SEGUNDO PEDRO 0201396033 -
- GUALPA TIBANLOMBO EFRAIN ANGEL 2100099742 -
- GUAPI GARCIA REGINA NATIMIDAD 1202258149 ✓
- GUATENAL SANCHEZ WILSON PATRICIO 1709788651 ✓
- GUERRERO CRIOLLO ARTURO HERNANDEZ 1101850079 ✓
- HERNANDEZ ERAZO MARTHA CECILI 1706617576 -
- HERRERA SEGOVIA ISIDRO AGUSTI 0501131932 -
- HURTADO VEGA ORLANDO DE JESUS 0701271058 ✓
- IMBAQUINGO SEGUNDO MANUEL 0400392817 ✓
- JACOME PALLO LUIS EUGENIO 1705995205 -
- JAMI CHICAIZA CONSOLACION 1706909783 ✓
- JURADO AURA ELENA 0400710885 ✓
- JURADO JURADO WILSON ORLANDO 0400961355 ✓
- JURADO JURADO ANA ROSA 0400598942 ✓
- LANDAZURI CHIRAN GLADIS CECILIA 1710882939 -
- LANCHIMBA FARINANGO EDGAR NAPOLEON 17139294-0 -
- LASINQUIZA GUANOTUÑA JOSE ANDRES 1708001423 ✓
- LICTO MARIA ROSARIO 1700081726 -
- LARGO REYES TARQUINO BOLIVAR 1714747134 ✓
- LECHON CACUANGO NELLY 1713365300 -
- AMACHADO CUELLO ALICIA MARICELA 1713282711 -
- MAISINCHO VINUEZA MARIA RITHA 1701062133 -
- MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO 1710247442 -
- MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO 1701364198 -
- MANOSALVAS LEIVA MARY JUDITH 1707953947 ✓

mi cargo de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a _____ 25 OCT 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



MARIÑO NARANJO TERESA DE JESUS	1701363663 -
MASACHE IMAICELA ANGELA LILANDIA	1715936322 -
MASACHE IMAICELA RICARDO	1102268966 -
MEDIAVILLA SEGUNDO FAUSTO	1711306603 -
• MEJIA BENAVIDEZ JORGE MIGUEL	0401116504 -
MINA LUCIO ELDBER EVANGELIO	1707023550 -
• MINDA MUÑOZ CESAR OSWALDO	1000059715 -
• MORALES CEPEDA MARIA ROCIO	1708831555 -
• MOYA LUIS RUPERTO	1711617827 ✓
MUÑOZ PALACIOS MARIA ANGELES	1707968986 -
• NARVAEZ QUINTEROS ROSARIO IMELDA	1714078988 ✓
NINABANDA CHELA MARIA ROSARIO	1710221514 ✓
• NOBOA VELARDE GALO	1200223203 ✓
• OCHOA SANTIN OVER HERMAN	2100024252 ✓
• OJEDA ATIENCIA JORGE MIGUEL	0702567280 ✓
ORTEGA ERAZO JOEL FAVIAN	1711033645 ✓
• OSORIO JUAN CARLOS	1715256168 ✓
ORDOÑEZ MEJIA HILDA MARIA	1900030196 ✓
PADILLA CONDOR MAURA ALICIA	1714234521 ✓
• PANAMA PERUGACHI JOSE FRANCISCO	1710177047 -
PAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO	1709262859 ✓
• PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	17115130-1 ✓
• PASPUEL CHILAMA MARIA CARMELA	0400739843 -
PISCO VELEZ MERCEDES ALEGRIA	0913087732 -
PONCE REALPE MARIA JOSEFINA	1710081219 ✓
• PONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR	1711759520 -
• PULAMARIN PINENLA ISABEL	1707471163 ✓
QUISHPE NAVAS MARIA LUISA	1707125975 -
• QUISPE PALMA CARLOS MANUEL	1500276322 ✓
QUISTANCHALA CHAGUA MARIA MERY	1714250063 -
RAMIREZ VISARREA LUIS ANTONIO	1001217411 ✓
RECALDE TERAN GUSTAVO FABIAN	1705617189 -

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 fin. Que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a **5 OCT 2006**
 Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	1707564249 ✓
RIERA RODRIGUEZ MARIA TERESA	1709057564 ✓
●RIERA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	1706948377 ✓
RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL	1704474574 ✓
ROSERO GUERRA BERNARDITA DE LOURDES	1709667339 ✓
ROSERO CHAPI PIEDAD	0400694972 ✓
ROSERO MONCAYO MARIA ERMILA	1711942965 ✓
RUIZ LEON SEGUNDO TELMO	1001789229 ✓
SALINAS SANMARTIN MIGUEL ANGEL	1100294519 -
SANCHEZ CRUZ MARIA ANGELICA	1705789913 -
SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	1702931401 -
SEGARRA COBOS MARIA ANGELES	1704083748 ✓
SUARES JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	1704147824 ✓
SUNTAXI GUAMAN MIGUEL ANGEL	1709028128 ✓
●TANDAZO ERAS EOLOGIO FERMIN	1708536865 -
TERAN PERUGACHI ELENA LUCIA	1715278394 -
TIGSE INAPANTA ANA MARIA	1703453983 -
●TIMBILA MARIA TERESA	1703812147 -
TIRIRA FRAGA EDILMA ESPERANZA	0401085915 -
TOAPANTA UNAPANTA LUIS RAMIRO	1707266415 -
TORRES QUILUMBAQUIN MARIA ZOILA	1712799251 -
●TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	1702373307 ✓
TULCAN GUERRERO JOSE GUSTAVO	1710621614 ✓
TUPIZA MUÑOZ JOSE FREDDY	1715295885 -
●URBANO VEGA HECTOR ROMERO	0200086973 -
VALAREZO VIVANCO FAUSTO JUVENTINO	1101046868 -
VALAREZO ALVARADO SEGUNDO POLADIRIO	1708041023 ✓
VALLADAREZ CHUQUIRIMA MARIA MELVA	1900036128 -
VALDIMEZO MERINO ROQUE	1101988119 -
VERDUGO VERDUGO MARIA FILOMENA	1713778452 -
VELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	1714599204 -
VICHICELA CABRERA SEGUNDO VICTORIANO	0501236920 -
●YACELGA VARGAS MANUEL MESIAS	1704447240 ✓
YAGUANA CHALACO MARCOS PACO	1713203700 -

In mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 25 OCT 2006
 Dr. Gonzalo Román Chatón
 NOTARIO



YAGUANA AJEDA ISABEL MARIA
YUMBLA PELAES FANNY AZUCENA
YAQUELINE GUNARA USIÑA SHUGULI

1102528633
0980533411
1711060317

Art.3.- Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA "A" Y "B".

Art.5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 10/0 JAN 2001

M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
AT/OD.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

~~5 OCT 2006~~



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



24 1

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA" 2, 3 y SEXTA ETAPA "A" y "B"**

En el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B" del sector San Juan de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, hoy día 6 de agosto del año dos mil, a las 10h00, se reúnen un grupo de moradores en el local provisional del barrio, con el objeto de organizarse y formar un Comité Pro-Mejoras, para que sea quien les represente.

Una vez instalada la sesión, interviene el señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y da la bienvenida a todos los presentes, manifestando que el objeto de esta reunión es para cruzar ideas y poder constituir una organización que se llamara Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta "A, B" y Sexta "A" y "B", quien velará por el adelanto y bienestar de todos los moradores del barrio.

De inmediato toma la palabra el señor Francisco Belisario Bedón Soría manifiesta que para poder seguir con la sesión se debe proceder legalmente, para lo cual es necesario designar un Director de debates y un Secretario Ad-hoc, para lo cual propone los nombres del señor Mario Miguel Rodríguez Saavedra y la señora Mary Judith Manosalvas Leiva para dichos cargos, los mismos que tienen un respaldo unánime de todos los concurrentes, luego se procede a posesionarlos de sus cargos. Posesionado de su cargo el señor Director de Debates manifiesta que en primer lugar se debe resolver si se conforma o no el Comité Pro-Mejoras, moción que es apoyada por los señores: César Chuga y Eusebio Calisto Varzallo Ordóñez, por lo que el señor Director procede a someter a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas la constitución del Comité Pro-Mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B".

Solicita la palabra el señor Cristóbal Burgos Chávez la misma que es concedida por el señor Director y, mociona que se debe elegir la Directiva Provisional, directiva que se encargará de realizar los trámites correspondientes, hasta alcanzar el Acuerdo Ministerial, el mismo que dará vida jurídica a nuestro



27 I
organización, esta moción es apoyada por todos los Asambleísta y en consecuencia se procede a la elección de la Directiva Provisional.

Luego de haber realizado las elecciones correspondientes, la Directiva Provisional queda integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Mario Miguel Rodríguez Saavedra

VICEPRESIDENTE : Cristóbal Yasilen Burgos Chávez

SECRETARIA : Mary Judith Manosalva Leiva

TESORERO : Luis Ramiro Torpanta Chapanta

PRIMER VOCAL : Francisco Belisario Bedón Soria

VOCAL SUPLENTE : Ivan Vinicio Andrade Montenegro

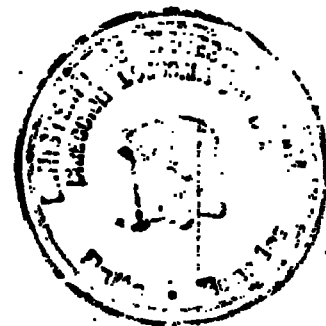
SEGUNDO VOCAL : Fanny Azuceba Yumbra Pelaez

VOCAL SUPLENTE : Gustavo Fahión Recalde Terón

SINDICO : Lic. Ana Fabiola Padilla Buñay

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a la Directiva Provisional, los cuales prometen cumplir con el encargo encomendado, concluido la promesa el señor Presidente manifiesta que se va elaborar el proyecto de los Estatutos para dar lectura en la siguiente Asamblea, luego de eso se da un receso en el cual se redacta la presente Acta; la misma que después de dar lectura es aprobada por unanimidad, siendo a las 12h00 el Presidente declara clausurada la Asamblea, firmando para constancia y para legalidad del Acta todos los concurrentes en calidad de socios fundadores.

SOCIOS FUNDADORES



22
11
7

**ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A, B" y SEXTA ETAPA "A" y
"B"**

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA

Art. 1.- Constituyese el Comité del Barrio Bello Horizonte' Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XXIX del libro Primero del Código Civil vigente, sin fines de lucro, con domicilio en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- La entidad tendrá una duración de por vida o hasta cuando el número de socios sea limitado, pudiendo disolverse de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 3.- La Organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

CAPITULO II

DE LOS FINES

Art. 4.- Son fines del Comité Pro mejoras del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B":

- a.- Agregar a todos los moradores del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la parroquia de Calderón.
- b.- Trabajar activamente por los intereses de los Asociados.
- c.- Gestionar y obtener de las autoridades correspondientes la realización de obras de infraestructura para beneficio del barrio.
- d.- Ayudar económica y moralmente a los socios que se encuentren en desgracia.
- e.- Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso comunitario y la atención de las instituciones públicas, seccionales y nacionales, para la consecución de obras de beneficio colectivo.
- f.- Organizar y realizar mingas, cuyo objetivo sea el de realizar obras de beneficio del barrio; y.
- g.- Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales y deportivas, para fomentar la confraternidad entre sus miembros.
- h.- Mantener estrechas relaciones con otras organizaciones que tengan fines de ayuda colectiva.



21
I

Art. 5.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y de representar en asuntos inherentes a: posesión, litzación y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, en fincas vacacionales o recreaciones, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- Son socios del Comité del barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B":

- a.- Todos los moradores que hayan suscrito el Acta Constitutiva del Comité; y,
- b.- Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité y sean aceptados por la Asamblea General, que deberán registrarse en la Dirección de asesoría jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos.

Art. 7.- Para ser miembros del Comité se requiere:

- a.- Vivir o residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A", "B" y Sexta Etapa "A" y "B" el sector San Juan de la parroquia de Calderón.
- b.- Ser mayor de edad.
- c.- No haber sido expulsado de ninguna organización clasista.
- d.- No haber sido autor, cómplice ni encubridor de un delito, declarado en sentencia ejecutoriada.

Art. 8.- Existen tres clases de socios:

- a.- Fundadores.
- b.- Activos; y,
- c.- Honorarios.

Son socios Fundadores los que asistieren a la Asamblea General y suscribieron el Acta Constitutiva.

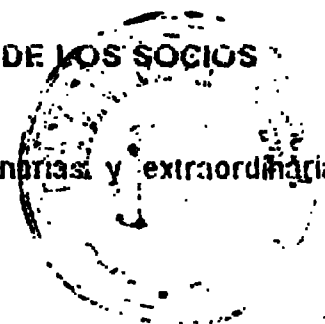
Socios Activos son todos aquellos quienes se les aceptado su solicitud escrita; los que cumplan con todos los deberes y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y su reglamento interno, los que pagaren las cuotas de ingreso, montuoria y las mensualidades correspondientes; y,

Socios Honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones lícitas, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna por ello.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 9.- Son deberes de los socios:

- a.- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que



70
7
Tienen convocados

- b. Cumplir con las condiciones que se les encomiende.
- c. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la Asamblea General.
- d. Cumplir con las disposiciones que emanaren del directorio a la Asamblea General.
- e. Guardar el respeto y consideración que se merecen los dirigentes de la organización.
- f. Guardar y mantener el mutuo respeto y la debida consideración a todos en las Asambleas Generales; y,
- g. Cumplir fielmente las prescripciones del presente Estatuto y Reglamentos que se elaboren.

Art 10 - Son Derechos de los socios:

- a. Gozar de todos los beneficios que brinde el Comité, e inclusive de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas.
- b. Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c. Elegir y ser elegido, para el desempeño de cualquier cargo de directivo.
- d. En caso de enfermedad, calamidad domestica, etc. el Comité prestara la ayuda necesaria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento; y,
- e. Designar a la persona o personas que se beneficiaran con el fondo mortuario, en caso de fallecimiento de un familiar cercano que viva en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B".

Art 11 - La calidad de socio se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la Asamblea General.
- b. Por dejar de residir en el barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A,B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector de San Juan de la parroquia de Calderón
- c. Por expulsión, y,
- d. Por fallecimiento.

CAPITULO IV

DE LAS ORGANISMOS DE DIRECCION

Art 12 - Los Organismos de dirección del Comité son:

- a. La Asamblea General.
- b. El Directorio, y,
- c. Las comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art 13 - Las Asambleas Generales son:

- a. Ordinarias, y,
- b. Extraordinarias.



La potestad del Comité descansa en la Asamblea General, la misma que se reúne ordinariamente cada treinta días y estaría integrada por todos los socios activos en goce de sus derechos. El quórum reglamentario se constituirá con la mitad más uno de los socios; si en la primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios que concurran, siempre que conste este particular en la convocatoria. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Directorio o a petición de la tercera parte de los afiliados, petición que será presentada por escrito e indicado el motivo de la reunión.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General

- a.- Elegir cada dos años a los miembros del Directorio que será en el mes de Agosto, quienes tomarán posesión a los quince días de las elecciones de acuerdo con las normas que establecen el presente Estatuto
- b.- Conocer el informe del Directorio y aprobarlo si el caso lo amerita.
- c.- Conocer los balances que presente el Tesorero.
- d.- Aprobar el presupuesto anual de la Organización.
- e.- Aprobar el plan de acción presentado por el Directorio
- f.- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias
- g.- Resolver sobre las sanciones o expulsiones de los socios.
- h.- Aprobar y reformar el Estatuto del Comité. Toda reforma requerirá de la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios

Este Estatuto en ningún caso podrá reformarse antes de un año de vigencia, contado desde la fecha de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

DEL DIRECTORIO

Art. 15.- El directorio regirá los destinos de la Organización y está integrado por:

- UN PRESIDENTE
- UN VICEPRESIDENTE
- UN SECRETARIO
- UN TESORERO
- DOS VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; Y,
- UN SINDICO

Art. 16.- Los miembros del Directorio serán elegidos en forma directa, por votación secreta nominal e por votación abierta (mayoría simple). El directorio para ser elegido debe obtener la mayoría de votos y, en el caso de existir un empate el voto decisivo será el del Presidente siempre que no este de candidato



Art. 17.- Podrán ser elegidos como miembros del Directorio quienes estén en el goce de todos los derechos y obligaciones como socios del Comité y quienes estén al día en las cuotas establecidas por el Comité Pro Mejoras, así como solo podrán sufragar los socios activos en la primera semana del mes de agosto de cada dos años.

Art. 18.- El directorio durará en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelegidos por una sola vez por un periodo igual.

Art. 19.- El directorio sesionará por lo menos cada quince días en forma ordinaria y extraordinariamente cuando el caso amerite y fuese convocado por el Presidente o a petición escrita por tres miembros del mismo.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 20.- Los deberes y atribuciones del Directorio son:

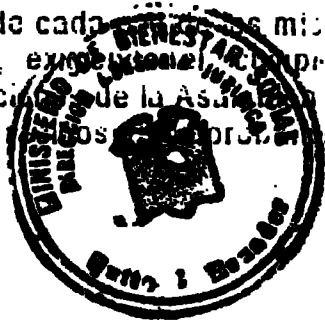
- a.- Elaborar el Plan de acción y el presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General para su estudio y aprobación definitiva.
- b.- Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la Asamblea General y por el mismo Directorio.
- c.- Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización.
- d.- Reglamentar las aplicaciones de las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e.- Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- f.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

CAPITULO V

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Art. 21.- Con deberes y atribuciones del PRESIDENTE:

- a.- Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- b.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.
- c.- Formular el orden del día de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General.
- d.- Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General en unidad de acto con el Secretario, así como de los oficios y comunicaciones que se envíe.
- e.- Representar legalmente, judicial o extrajudicial a la organización. Es de su responsabilidad el desenvolvimiento legal e integral del Comité y por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General sobre todas sus actividades.
- f.- Supervisar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en el desempeño de sus funciones, exigir el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- g.- Consignar el visto bueno en los libros de cobros y pagos de pago que deberá realizar el Tesorero.



realizar el Tesorero

- h. Firmar conjuntamente con el Tesorero los depósitos o retiros de dinero en el banco, cooperativa, etc
 - i. Autorizar gastos e inversiones y dar informe económico detallado en la sesión del Directorio y Asamblea General.
 - j. Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por el Directorio.
 - k. En caso de ausencia temporal o definitiva encargará sus funciones a su inmediato inferior
 - l. Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.
- II.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.
- m. Autorizar con su firma gastos hasta los cinco salarios mínimos vitales sin autorización de la Asamblea General.

Art. 22.- Son deberes y atribuciones del VICEPRESIDENTE:

- a. Subrogar al presidente a petición de éste, en caso de ausencia, muerte o por cualquier motivo
- b. cualquier otra facultad que señale el Estatuto o la Asamblea General.

Art. 23.- Son deberes y atribuciones del SECRETARIO:

- a.- Concurrir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio y de la Asamblea General.
- b. Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el Presidente
- c. Llevar en actas los acuerdos y resoluciones del Directorio y las de Asamblea General.
- d. Leer las actas en cada sesión del Directorio y de la Asamblea General.
- e. Llevar al día las actas y suscribirlas conjuntamente con el señor Presidente una vez que hayan sido aprobadas.
- f. Recibir y mantener actualizada la correspondencia y las comunicaciones que suscribiera el Presidente.
- g. Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación a su cargo

Art. 24.- Son deberes y atribuciones del TESORERO:

- a. Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que aporten los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones
- b. Abrir una cuenta corriente o de ahorros en cualquier banco, conjuntamente con el señor Presidente para depositar los fondos de los socios
- c. Firmar con el Presidente los cheques u ordenes de gastos que se realicen
- d. Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio e de la Asamblea general.

Art. 25.- Son deberes y atribuciones de los VOCALES:

Los Vocales Principales son miembros natos de las diversas comisiones que se realicen, y los Vocales Suplentes a su vez reemplazarán a los principales en los casos señalados



CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS

Art. 26.- Para garantizar la existencia del Comité se establece las siguientes sanciones.

- a.- Amonestación verbal o escrita
- b.- Multa
- c.- Expulsión

Art. 27 Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el Reglamento Interno que se elaborara para dicho efecto, pero sera de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la sanción de expulsión. Pero en todo caso se le concederá el derecho de defensa al sancionado.

CAPITULO VII

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 28.- El Comité para mantener sus actividades y sus servicios sociales dispondrá de los siguientes recursos:

- a.- De las cuotas mensuales de los socios.
- b.- Aportes económicos por donaciones o legados y por cualquier otro tipo de ingreso voluntario que se hiciera al Comité, el mismo que se recibirá con inventario

Art. 29.- Los fondos del Comité deberán ser administrados de acuerdo con el respectivo presupuesto anual, el mismo que deberá suelarse a las siguientes prescripciones.

- a.- Para gastos de útiles de escritorio durante un año el 10%
- b.- Para auxilio en caso de calamidad doméstica la misma que será comprobada por el Directorio el 30%
- c.- Para actividades sociales en general el 10%
- d.- Para educación y formación de los socios el 10%
- e.- Para actividades deportivas el 10%
- f.- Para el mejoramiento del barrio el 20%
- g.- Para gastos de aniversario del Comité u otros festejos autorizados por el Comité el 10%



CAPITULO VIII
DE LA DISOLUCION

Art 30 - El Comité se disolverá por no cumplir o desviar sus fines; por disminuir sus socios a menos de quince o en los casos previstos por la Ley. Una vez realizada la liquidación del Comité los bienes existentes se destinarán a obras sociales creadas por el Comité, si estas subsistieren. Caso contrario se destinará a una institución de servicio social que determine la última Asamblea general, y a falta de esta suplirá el Ministerio de Bienestar Social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art 31.- El lema del Comité será **POR EL PROGRESO TRABAJEMOS UNIDOS**, el mismo que va al pie de todas las comunicaciones, acuerdos, etc.

Art 32 . El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución política del Estado categoriza lo social y prevencional.

La Directiva Provisional constante en el Acta Constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente Estatuto en el Ministerio de Bienestar Social por lo que se deberá mandar otras Actas, en la que ratifiquen o elijan nueva directiva con el respectivo listado y firmas de los socios asistentes a la Asamblea; esto deberá hacerse todas las veces que se elija nueva directiva

CERTIFICADO

Que el presente Estatuto del Comité Pro-Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A, B" y Sexta Etapa "A" y "B", del sector San Juan de la Parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, fue leído y discutido y aprobado en tres sesiones distintas, sesiones que se llevaron a cabo los días 13, 20 y 27 de agosto del año 2000

Mary Mercedes
Cita. Mary Judith Manosalvas León
SECRETARIA





DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 00676 -DAL-MS-MIES-10

Quito, 02 FEB 2010

TRÁMITE: 2010-801-MIES-E

Señor
Manuel Oswaldo Aguirre Jaramillo
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE
CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 18 de enero del 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B**, resuelta en Asamblea de 08 de noviembre del 2009 para el período 2009-2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTE:	MANUEL OSWALDO AGUIRRE JARAMILLO
VICEPRESIDENTE:	MARIO MIGUEL RODRÍGUEZ SAAVEDRA
TESORERA:	MARÍA TERESA RIERA RODRÍGUEZ
SECRETARIA:	LIDA ÁNGELA RIERA RODRÍGUEZ
SÍNDICA:	FANNY AZUCENA YUMBLA PELÁEZ

VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
JUAN DIONICIO CUMBICOS CUMBICOS	ELBER EVANGELIO MINA LUCIO
GLADIS MARÍA GONZÁLEZ MORALES	CONSOLACIÓN JAMI CHICAIZA

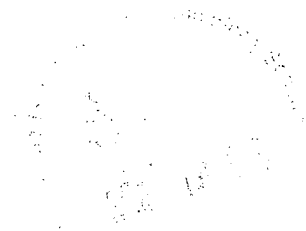
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA A Y B** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Ab. Fabián Albán de Sá
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
M. Sancho
25/01/10



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

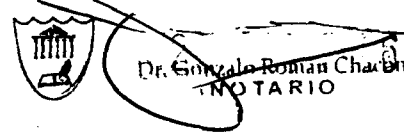
Oficio No. 072-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 3 de junio del 2005

13

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a



Señor

MARIO RODRÍGUEZ SAAVEDRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELLO
HORIZONTE" CUARTA ETAPA "A" Y "B" Y SEXTA ETAPA "A Y B"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio, ingresado el 10 de mayo del 2005, mediante el cual pone
en conocimiento de esta Dirección, sobre el ingreso de los señores:

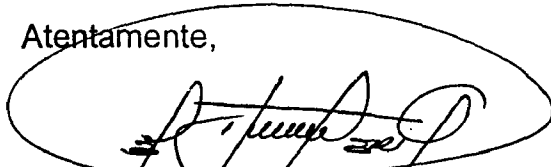
1.-AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO	170344433-9
2.- ALMEIDA ARROYO SANTIAGO ENRIQUE	170999334-7
3.- CÁCEREZ LÓPEZ BEATRIZ REBECA	170127651-9
4.- CAMPAÑA PASQUEL EDWIN RODRIGO	170982585-3
5.- CANGO MAZA CARMEN BEATRIZ	210001147-3
6.-CARDONA MANZABA MAIRA ELIZABETH	170356081-5
7.-CASTILLO CHAMBA LUISA FLOR	070202029-8
8.-CASTILLO CHAMBA ÁLVARO YEAN	070113885-1
9.-COBOS RUEDA EDISON ARTURO	171382075-9
10.-CHUGA ROSERO MARIO EMILIO	171552088-6
11.-ESCOBAR MONTENEGRO SILVIA JANNETH	040090076-7
12.- ESPINOSA VELOZ JUAN CARLOS	170998508-7
13.-GONZÁLES SALAMEA HONORIO	190010616-0
14.-JÁCOME OLAYA REYNELDA MERCEDES	120109000-6
15.- LAAZ JIMÉNEZ GROBER GEORGE	171102781-1
16.-MORALES QUISHPE JOSÉ GUSTAVO	170443766-2
17.-NAVARRETE CARRILLO SARA VIVIANA	171034013-2
18.-NUÑEZ HURTADO LYNDON JOHN	170776678-6
19.-OBANDO MOLINA HERNANDO ROSENDO	040047290-8
20.-PADILLA SEGUNDO GABINO ANÍBAL	100060714-1
21.-PARDO AGUIRRE SERGIO SENEN	110162375-7
22.-PINTADO PIZARRO MANUEL MARÍA	180150384-6
23.- PORTILLA ARCOS JOSÉ VICENTE	171087237-3
24.-PULLUTASIG YÁNEZ MARÍA LUCRECIA	180047936-0
25.-SEGURA BARRAGÁN SUSANA SILVIA	050190553-3
26.-SUCUZHAÑAY NARANJO LUIS BALTAZAR	030107558-6
27.- SHUGULÍ CARMELINA	170042484-7
28.- TUQUERRES PANAMÁ LUIS ALFONSO	100182064-4
29.- YUNDA ARGUELLO JAIME VINICIO	020108783-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Como nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA A Y B Y SEXTA ETAPA A Y B , con domicilio en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea de 6 de marzo de 2005; cumpro informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las Autoridades Competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.


Atentamente,



Dr. EDISSON VITERI GRIJALVA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Trámite No. 12274-2005
MTB.JVG

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 25 03 2005

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

**LISTA DE SOCIOS PERTENECIENTES AL COMITÉ PRO MEJORAS
BARRIO BELLO HORIZONTE. CUARTA ETAPA A Y B; SEXTA ETAPA A
Y B**

N.	APELLIDOS Y NOMBRES	N. C.I.
1	AGUIRRE JARAMILLO MANUEL OSWALDO	170344433-9
2	ALMEIDA ARROYO ENRIQUE SANTIAGO	170999334-7
3	ANDRADE MONTENEGRO BYRON PATRICIO	171219980-9
4	AREVALO CORONEL ALICIA	170372239-5
5	ARMAS BENAVIDES PEDRO RAMIREZ	170832904-8
6	BARZALIO ORDONEZ EUSEVIO CALIXTO	190024438-3
7	BEDON SORIA FRANCISCO BELISARIO	050071992-7
8	CALERO LALANGUI JOHN VICTOR	150043402-0
9	CAMPAÑA PASQUEL EDWIN RODRIGO	170982585-3
10	CANGO MAZA CARMEN BEATRIZ	210001147-3
11	CARDONA MANZABA MAYRA ELIZABETH	130356081-5
12	CARRILLO SARANGO ISABELINA	170354088-8
13	CARTAGENA COLIMBA SEGUNDO CESAR	170890248-9
14	CASTILLO CHAMBA ALVARO YEAN	070113885-1
15	CASTILLO CHAMBA LUISA FLOR	070202029-8
16	CHACHA VELOZ CARMEN ODILA	170651909-5
17	COBOS RUEDA EDISON ARTURO	171382075-9
18	CUICHAN CUICHAN BETTY DEL PILAR	171209275-6
19	CUICHAN CUICHAN PATRICIA	171160746-3
20	CUMBICOS CUMBICOS JUAN DIONICIO	110273021-3
21	DIAZ ALVEAR JUAN FRANCISCO	171030516-8
22	ESCOBAR MONTENEGRO SILVIA JANNETH	040090076-7
23	ESPINOSA VELOZ JUAN CARLOS	170998508-7
24	ESPINOZA JORGE GUILLERMO	170340099-2
25	FREIRE PAREDES NERYZ ARTURO	180023303-1
26	GONZALES MORALES GLADYS MARIA	170585318-0
27	GUAPI GARCIA REGINA NATIVIDAD	120225814-9
28	GUATEMAL SANCHEZ WILSON PATRICIO	170976665-1
29	JACOME OLAYA REYNELDA MERCEDES	120109000-6
30	JAMI CHICAIZA CONSOLACION	170690978-3
31	LANDAZURI CHIRAN GLADYS CECILIA	171068293-9
32	LARGO REYES TARQUINO BOLIVAR	171474713-4
33	LECHON CACUANGO NELLY	171336530-0
34	MANGUIA CONDOR JOSE ALEJANDRO	170138419-8
35	MANGUIA CUICHAN WILSON PATRICIO	171042744-2
36	MANOSALVAS LEIVA MERY JUDITH	170795394-7
37	MINA LUCIO ELBER EVANGELIO	170702355-0
38	MORALES CEPEDA MARIA ROCIO	170883155-5
39	MORALES QUISHPE JOSE GUSTAVO	170443766-2
40	MOYA LUIS RUPERTO	171161782-7

41	NARVAEZ QUINTEROS ROSARIO IMELDA	171407892-8
42	NAVARRETE CARRILLO SARA VIVIANA	171034013-2
43	NOBOA VELARDE GALO	120022329-3
44	OBANDO MOLINA HERNANDO ROSENDO	040047290-8
45	ORDONEZ MEJIA HILDA MARIETA	190003019-6
46	PARDO AGUIRRE SERGIO SENEN	110162375-7
47	PAREDES GRANJA MARIO ESTUARDO	171185130-1
48	PAREDES VIZUETE VICTOR ALONSO	170926285-9
49	PONCE BEDOYA LUIS BOLIVAR	171175952-0
50	PORTILLA ARCOS JOSE VICENTE	171087237-3
51	PULAMARIN PINENLA ISABEL	170747116-3
52	PULLUTASIG YANEZ MARIA LUCRECIA	180047936-0
53	RECALDE TERAN GUSTAVO FABIAN	170561718-9
54	RIERA RODRIGUEZ LIDA ANGELA	170694837-7
55	RIERA RODRIGUEZ MARIA TERESA	170905756-4
56	RIERA RODRIGUEZ PEPA GENOVEVA	170756424-9
57	RODRÍGUEZ SAAVEDRA MARIO MIGUEL	170447457-4
58	ROSERO MONCAYO MARIA ERMILA	171194298-5
59	SEGARRA COBOS MARIA ANGELES	170408374-8
60	SEGURA BARRAGAN SUSANA SILVIA	050190553-3
61	SHUGULI CARMELINA	170042484-7
62	SINGO SIMBAÑA JOSE MANUEL	170293140-1
63	SUAREZ JARAMILLO CRISTOBAL MARIO	170414782-4
64	SUCUCHANAY NARANJO LUIS BALTAZAR	030107558-6
65	TUGULINAGO TUGULINAGO PASTORA	170237330-7
66	TUQUERRES PANAMA LUIS ALFONSO	100182064-4
67	VALDIVIEZO MERINO ROQUE	110198811-9
68	VALLADAREZ CHUQUIRIMA MARIA MELVA	190003612-8
69	VELASCO CHACHA MARIA CRISTINA	171459920-4
70	YAGUANA OJEDA ISABEL MARIA	110252863-3
71	YUMBLA PELAEZ FANNY AZUCENA	030053341-1
72	YUNDA ARGUELLO JAIME VINICIO	020108783-0


31-03-2010

CERTIFICADOS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago Nº. 9672868
20101123540

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 31/12/2009

23/02/2010

Información Personal

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Ubicación:

Clavé Catastral: 14415-04-002

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 5112354

LET. CASA F

Placa: 9504

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***52,21m2		\$7.900,39
TERRENO	*11.575,67m2		\$98.941,48
CONSTRUCCION	***504,43m2	\$196,14	\$106.841,87
AVALUO COMERCIAL :			\$106.841,87

D. Descripción: SUPRM 869 120866

ALOS PRECIOS R	\$160,26	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$16,03		
CENTRO AGRICOLA	\$1,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$34,93		

Forma de Pago: CAJIAO MAUR

Cajero: 41

Ventanilla: 6236023

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$214,87
Descuento o Rebaja de Ley: \$41,22
Subtotal: \$203,65

Total:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

IMPRESO TASKI S.A. - TEL: 2414-420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS MUNICIPALES DE PAGO N° 9672869
61105112354

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 01/07/2009

Información Personal:

23/02/2010

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5112354

Dirección: 39300

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****52,21m2		
TERRENO	*11.575,67m2		\$7.900,39
CONSTRUCCION	***504,43m2	\$196,14	\$98.941,48
		AVALUO COMERCIAL :	\$106.841,87

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:	Valor
SERVICIO ADMINI	\$40,01
	\$,20

EFEC

Forma de Pago: CAJIAO MAUR

Cajero: 41

Institución:

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$40,21

Ventanilla: 6236023

Agencia:

Subtotal: \$243,86

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9665363
20101153030

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 1/12/2009

Información Personal:

23/02/2010

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Ubicación:

Clave Catastral: 14415-06-002

Nro. de Predio: 5115303

Dirección:

LET. CASA: F

Barrio:

Párrquia:

Placa: 1448

Información:

		A RAZON DE	TOTAL	CONTRIBUYENTE
FRONTE	****88,05m2			
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75	
CONSTRUCCION	****42,00m2	\$66,00	\$2.772,00	
		AVALUO COMERCIAL	\$10.899,75	

DESCRIPCION: DINAQ BENTON 50PRM 869.120866

A LOS PALETTOS R	\$3,81	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$1,63		
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$26,13		

Forma de Pago: CEVALLOS MA

Cajero: 43

Institución:

Parcial: \$34,22

Ventanilla: 6235712

Agencia:

Descuento o Rebaja de Ley: \$,27

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Subtotal: \$33,95

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

1

2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9665364
61105115303

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 01/07/2009

Información Personal:

23/02/2010

Cédula / RUC: 1791819128

Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5115303

Dirección: 39300

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

DESCRIPCIÓN	VALOR	A RAZÓN DE	TOTAL
FRENTE	***88,05m2		
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75
CONSTRUCCION	***42,00m2	\$66,00	\$2.772,00
		AVALUO COMERCIAL :	\$10.899,75

DESCRIPCIÓN: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto:	Valor
OBRAS EN EL DIS	\$29,65
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC CEVALLOS MA
 Cajero: 43
 Ventanilla: 6235712
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial- Descuento o Rebaja de Ley	\$29,85
Subtotal:	\$63,80
Total:	



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag: 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL RUSTICO de Pago N° 9672868
20101123540



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS RUSTICOS de Pago N° 9672869
61105112354



Título de Crédito:
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/12/2009
23/02/2010

Título de Crédito:
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/07/2009
23/02/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 1791819128
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Información Personal:

Cédula/RUC: 1791819128
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE

Ubicación:

Clave Catastral: 14415-04-002
Dirección:
Barrio: Parroquia:

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección: 39300
Barrio: Parroquia:

Nro. de Predio: 5112354
LET. CASA : F
Placa: 9504

Nro. de Predio: 5112354
LET. CASA : F
Placa:

Información:

FRENTE	*****52,21m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*11.575,67m2		\$7.900,30
CONSTRUCCION	***504,43m2	\$196,14	\$98.941,40
AVALUO COMERCIAL :			\$106.841,80

Información:

FRENTE	*****52,21m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*11.575,67m2		\$7.900,30
CONSTRUCCION	***504,43m2	\$196,14	\$98.941,40
AVALUO COMERCIAL :			\$106.841,80

Descripción:

CONTRIBUCION SUPRM 869 120866

Descripción:

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:

PREDIOS R	\$160,26	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$16,03		
CENTRO AGRICOLA	\$1,45		
CASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRA EN EL DIS	\$34,93		
			\$214,87
		Parcial: Descuento o Rebaja de Ley	\$11,22
		Subtotal:	\$203,65
		Total:	

Concepto:

CONTRIBUCION SUPRM	\$40,01		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
		Parcial: Descuento o Rebaja de Ley	\$40,21
		Subtotal:	\$243,36
		Total:	

Forma de Pago: CAJIAO MAUR

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$11,22
Subtotal: \$203,65

Forma de Pago: CAJIAO MAUR

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$40,21
Subtotal: \$243,36

Cajero: 41
Ventanilla: 6236023
Trans. Municipal: Trans. Banco:

Cajero: 41
Ventanilla: 6236023
Trans. Municipal: Trans. Banco:

Importante:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Importante:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA



I

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9665363
20101153030

Título de Crédito: Año Tributación: 2.010
Fecha de Emisión: 1/12/2009
Fecha de Pago: 23/02/2010

Información Personal: Cédula / RUC: 1791819128
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE
Ubicación: Dirección: Barrio: Parroquia:
Clave Catastral: 14415-06-002 Nro. de Predio: 5115303
LET. CASA : F Placa: 1448

FRENTE	*****88,05m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75
CONSTRUCCION	*****42,00m2	\$66,00	\$2.772,00
AVALUO COMERCIAL :			\$10.899,75

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

CONCEPTO:	MONTO	DESCRIPCION	MONTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$3,81	SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20
TERRENOS RUSTICOS	\$1,63		
INTRO AGRICOLA	\$,45		
SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$26,13		

Forma de Pago: CEVALLOS MA
Cajero: 43 Institución:
Ventanilla: 6235712 Agencia:
Trans. Municipal: Trar.s. Banco:
Parcial: \$24,22
Descuento o Rebaja de Ley: \$,27
Subtotal: \$23,95
Total:

Importante: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA



IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9665364
61105115303

Título de Crédito: Año Tributación: 2.009
Fecha de Emisión: 1/07/2009
Fecha de Pago: 23/02/2010

Información Personal: Cédula / RUC: 1791819128
Contribuyente: BARRIO BELLO HORIZONTE
Ubicación: Dirección: Barrio: Parroquia:
Clave Catastral: 39300 Nro. de Predio: 5115303
LET. CASA : Placa:

FRENTE	*****88,05m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*11.908,80m2		\$8.127,75
CONSTRUCCION	*****42,00m2	\$66,00	\$2.772,00
AVALUO COMERCIAL :			\$10.899,75

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

CONCEPTO:	MONTO	DESCRIPCION	MONTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$29,65	SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

Forma de Pago: EFEC CEVALLOS MA
Cajero: 43 Institución:
Ventanilla: 6235712 Agencia:
Trans. Municipal: Trar.s. Banco:
Parcial: \$29,85
Descuento o Rebaja de Ley:
Subtotal: \$63,30
Total:

Importante: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA



IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

7

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-09-04-055
Quito, 30 de abril de 2009

Señor
MARIO RODRIGUEZ SAAVEDRA
Presente

Trámite 109940

De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 30 de abril de 2009, mediante la cual requiere la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Bello Horizonte Sexta Etapa A, ubicado en la Parroquia de Calderón, sector San Juan de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

DOCUMENTOS TÉCNICOS

PLANO 4

ORDENANZA 6

PLANO 5

ORDENANZA 6

PLANO 6

ORDENANZA 6

PLANO 7

ORD 6

PLANO 8

ORDENANZA 6